

JULIO 2017  
Año 4 Edición 7

# BOLETÍN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     [junin.gob.ar](http://junin.gob.ar)



**Gobierno de Junín**

# AUTORIDADES

## **INTENDENTE**

Pablo Alexis Petrecca

## **SECRETARIO GENERAL**

Martín José Beligni

## **SECRETARIO DE GOBIERNO**

Agustina de Miguel

## **SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN**

Juan Carlos Fiorini

## **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN**

María Isabel Ferrari

## **SECRETARIO DE SALUD**

Fabiana Elena María Mosca

## **SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

Diego Frittayón

## **SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Guillermo Alberti

## **SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Ariel Díaz

## **SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA**

Adrián Feldman

## **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Fabián Claudio

## **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Daniel Coria

## **CONTADOR**

Mauro Alfredo Jacobs

## **TESORERO**

Claudio Burgos

## **JEFE DE COMPRAS**

María Silvina D'ambrosi

## ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

pág 1

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas

pág 78

Decretos

pág 83

Comunicaciones

pág 84

# Primera Sección

## Departamento Ejecutivo

### DECRETOS

#### DECRETO 2026 03-07-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el expediente Nro. 4059-3399/2017, el señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal la Plenaria Regional de Bibliotecarios Escolares , a llevarse a cabo el día 4 de julio del corriente año, , en “ El Salón” ,de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento programado para realizar la Plenaria Regional de Bibliotecarios Escolares , a llevarse a cabo el día 4 de julio del corriente año, , en “ El Salón” ,de la ciudad de Junín .-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por compra de lapiceras, resmal de papel A4, servilletas, gaseosas y sandwich y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2027 03-07-2017

VISTO: Que entre los días 03 de julio de 2017 y 07 de julio de 2017, el Secretario de Hacienda y Finanzas DIAZ EDUARDO ARIEL, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ART 1: Desígnese a el SECRETARIO GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN FIORINI JUAN CARLOS, para que se haga cargo del despacho de la Secretaría de Hacienda y Finanzas entre los días 03 de julio de 2017 y 07 de julio de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2028 03-07-2017

VISTO: Que entre los días 10 de julio de 2017 y 23 de julio de 2017, la Directora Secretaría de Ejecución FATI LILIANA INES LUJAN, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ART 1: Desígnese a la empelada TRAVERSO ROSANA BEATRIZ, para que se haga cargo del despacho de la Dirección Secretaria Ejecución entre los días 10 de julio de 2017 y 23 de julio de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2029 03-07-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-

3424/2017 - Licitación Privada N° 50/17, referida a "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para moviles policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:  
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para moviles policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS .- (\$456800.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 06 de julio de 2017, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2030 03-07-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3423/2017 - Licitación Privada N° 49/17, referida a "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para moviles policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:  
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para moviles policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL .- (\$569000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 06 de julio de 2017, a las 10:30, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2031 03-07-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3425/2017 - Licitación Privada N° 51/17, referida a "Provisión de nafta super a granel para equipos viales y espacios publicos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:  
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super a granel para equipos viales y espacios publicos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS .- (\$680400.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres

que contengan propuestas, el día 06 de julio de 2017, a las 12:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-  
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2032**

**04-07-2017**

VISTO: La renuncia presentada por la empleada MONER CARMEN MONICA, con desempeño en Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 03 de julio de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado MONER CARMEN MONICA D.N.I. 14947406 Legajo N° 7141 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2033**

**04-07-2017**

VISTO: Que el señor Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación referente al Programa LOTES CON SERVICIO-LEY 14.449, a llevarse a cabo el día 13 del corriente, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, que contará con la presencia de Funcionarios Municipales de las ciudades de Junín, Chacabuco, Lincoln y General Viamonte, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la Jornada de Capacitación referente al Programa LOTES CON SERVICIO-LEY 14.449, a llevarse a cabo el día 13 del corriente, en el Centro Integrador de Tecnologías Empresariales (CITE), de esta ciudad.-  
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por difusión, audio, servicio de catering y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2034**

**04-07-2017**

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaria Unica, y; CONSIDERANDO: Que se deberá retener de los haberes del Sr BAINOTTO Mario Sandro DNI: 20.653.640, el 40% del mismo, en concepto de cuota alimentaria, el Sr INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de julio de 2017 procedase mensualmente a retener el 40 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado BAINOTTO MARIO SANDRO D.N.I. 20653640 Legajo N° 7258 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: La referida sobre alimentos deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a la orden del Señor Juez, abierta al efecto en el Banco DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cuenta N° 510794/6 y como perteneciente a los autos caratulados

BAINOTTO MARIO SANDRO C/ GIANINI MARIA LUCIANA S/ Regimen de visitas (Expte. 5123/11).-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2035**

**04-07-2017**

VISTO: La renuncia presentada por el agente MONTICELLI MARIA GENOVEVA, con desempeño en Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 03 de Julio de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado MONTICELLI MARIA GENOVEVA D.N.I. 27563573 Legajo N° 7188 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2036**

**04-07-2017**

VISTO: La renuncia presentada por el agente MENDOLA ELENA MARGARITA, con desempeño en Extensiones Culturales y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de junio de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 empleado MENDOLA ELENA MARGARITA D.N.I. 5387182 Legajo N° 3537 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2037**

**04-07-2017**

VISTO: La necesidad de que en Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que MENDOLA ELENA MARGARITA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como tallerista de bordado mejicano en la Sociedad de Fomento Emilio Mitre y Saforcada a MENDOLA ELENA MARGARITA D.N.I. 5387182 Legajo N° 3537 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS .- (\$2400) por mes.-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2038****04-07-2017**

VISTO: La nota elevada de fecha 10 de abril de 2017 presentada por el Director Gral de Licencia de Conducir y Terminal de Omnibus, AGUILAR ALDO GERMAN la reducción del régimen horario a 35 horas semanales, a la empleada TEYELDIN FIAMMA, y;

CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 1149 de fecha 20 de abril de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de junio de 2017 el régimen horario a 35 horas semanales al empleado TECNICO I del Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con desempeño en OTORGAMIENTO LICENCIAS, y una asignación de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO .-(\$8798), al empleado TEYELDIN FIAMMA D.N.I. 38004380 Legajo N° 3459, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2039****04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1621 de fecha 19 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1621 de fecha 19 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VERA CRISTIAN ADRIAN D.N.I. 28794741 Legajo N° 3578 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2040****04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1141 de fecha 20 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1141 de fecha 20 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Medico Pediatra con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BIANCO NANCY CECILIA D.N.I. 28390931 Legajo N° 3316

por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2041****04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1340 de fecha 02 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Control Médico, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1340 de fecha 02 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de CONTROL MEDICO con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MANCINI GISELA LILIANA D.N.I. 26761472 Legajo N° 3475 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2042****04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1233 de fecha 25 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1233 de fecha 25 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de RIEGO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MIGNACCO LEANDRO DAVID D.N.I. 33828598 Legajo N° 3429 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2043****04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1238 de fecha 25 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1238 de fecha 25 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de ELECTROMECHANICA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .- (\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SARLO JOSE MARIA D.N.I. 36922225 Legajo N° 3422 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2044****04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 962 de fecha 30 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 962 de fecha 30 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de los ALMACENES DE TALLERES con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS.-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado OCCHINO CARLOS LUCIANO D.N.I. 26928406 Legajo N° 3523 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2045****04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1239 de fecha 25 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1239 de fecha 25 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario

Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de GOMERIA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GOMEZ JULIO ALEJANDRO D.N.I. 38420766 Legajo N° 3420 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2046****04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 211 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 211 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CARDENAS EVELINA VIVIANA D.N.I. 34107587 Legajo N° 3428 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2047****04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1231 de fecha 25 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1231 de fecha 25 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado BONO ALEJANDRO MANUEL D.N.I. 27563383 Legajo N° 3406 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.  
Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2048**

**04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1232 de fecha 25 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1232 de fecha 25 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$6685) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL D.N.I. 35515268 Legajo N° 3033 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.  
Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2049**

**04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 682 de fecha 24 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 682 de fecha 24 de febrero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Ayudante de Docente en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BELLOME JENNIFER ABIGAIL. D.N.I. 39764617 Legajo N° 3157 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.  
Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2050**

**04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1038 de fecha 06 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1038 de fecha 06 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BUSTAMANTE DANIELA D.N.I. 36050710 Legajo N° 3519 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.  
Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2051**

**04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 975 de fecha 31 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 975 de fecha 31 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Cocinera en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado QUIROGA MARIA CELESTE D.N.I. 34578676 Legajo N° 3516 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr.  
Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2052**

**04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1037 de fecha 06 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1037 de fecha 06 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas Auxiliar en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SOLIS LUCIANA VANESA D.N.I. 28972678 Legajo N° 3520 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2053**

**04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1455 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1455 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .- (\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PALUMBO LEONARDO ADRIAN D.N.I. 34107673 Legajo N° 3568 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2054**

**04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1240 de fecha 25 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1240 de fecha 25 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .- (\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GARCIA EMMANUEL ALEJANDRO D.N.I. 34548400 Legajo N° 3481 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2055**

**04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1456 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO:

Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1456 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado RODRIGUEZ JUAN MANUEL D.N.I. 30875501 Legajo N° 3567 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2056**

**04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1142 de fecha 20 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1142 de fecha 20 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICO con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FAVORITO AGOSTINA D.N.I. 27113538 Legajo N° 3476 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2057**

**04-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Désignase a partir del 01 de Julio de 2017 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MENDOLA CINTIA LORENA D.N.I. 34107574 Legajo N° 3291 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.



**DECRETO 2058****04-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 DE SERVICIO III del Personal de Planta permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PIVA CECILIA LEONOR D.N.I. 17818133 Legajo N° 3290 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2059****04-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado REBOLLO ARACELI SOLEDAD D.N.I. 31829333 Legajo N° 3288 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2060****04-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CACHEIRO SILVA DOLORES D.N.I. 37812778 Legajo N° 3286 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2061****04-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 OBRERO I del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ROSSI NESTOR JAVIER D.N.I. 34439620 Legajo N° 3276 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2062****04-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 JERARQUICO II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado VERA ANTONELA FLORENCIA D.N.I. 36523903 Legajo N° 3282 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2063****04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 163 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 163 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de la Delegación de Morse, que depende de la ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE TALLERES MUNICIPALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VEGA GLADYS MARIELA D.N.I. 18147771 Legajo N° 3368 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2064****04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1138 de fecha 20 de abril de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1138 de fecha 20 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como NUTRICIONISTA con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL

II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BAGNIS MELINA D.N.I. 34086083 Legajo N° 3380 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2065**

**04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1140 de fecha 20 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1140 de fecha 20 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como médico ginecologo en diferentes caps., con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado APARICIO JULIO CESAR D.N.I. 27507863 Legajo N° 3467 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2066**

**04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1146 de fecha 20 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1146 de fecha 20 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BENEDETTO KARINA MARIA D.N.I. 21986598 Legajo N° 3477 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2067**

**04-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 179 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 179 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado NEGRETE MARIA CRISTINA D.N.I. 18147992 Legajo N° 5692 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2068**

**05-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1145 de fecha 20 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1145 de fecha 20 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RODRIGUEZ ANA CLARA D.N.I. 34814553 Legajo N° 3469 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2069**

**05-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1144 de fecha 20 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1144 de fecha 20 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de

30 horas semanales al empleado ELISEI SILVIA NOEMI D.N.I. 34107616 Legajo N° 3472 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2070**  
**05-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 181 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 181 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 30 de Octubre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ESPINILLO ANDREA NOELIA D.N.I. 27184896 Legajo N° 3439 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2071**  
**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 DE SERVICIO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado NEDEF MARIELA ETELVINA D.N.I. 23053416 Legajo N° 3292 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2072**  
**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado FUNES MARCOS ANGEL D.N.I. 31919049 Legajo N° 7933 por los motivos

expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2073**  
**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 OBRERO I del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PUGLIESE HECTOR JAVIER D.N.I. 28154596 Legajo N° 7921 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2074**  
**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SCANDIZZO MARIA LAURA D.N.I. 32672976 Legajo N° 7542 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2075**  
**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 JERARQUICO I del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado DIMARCO NICOLAS ESTEBAN D.N.I. 28972640 Legajo N° 6820 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2076**  
**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017

PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SANCHEZ GUILLERMO RAUL D.N.I. 23574088 Legajo N° 6382 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2077**  
**05-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1424 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1424 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MORAN NOELIA GIMENA D.N.I. 34542780 Legajo N° 7421 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2078**  
**05-07-2017**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 08 de mayo de 2017 donde se solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL VEINTE .-(\$1020) mensual al empleado SCOLLO GISELA SAMANTA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1201 de fecha 24 de abril de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el día 31 de Julio de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CINCO MIL CIEN .-(\$5100) por mensual para cumplir tareas como profesora en APOYO ESCOLAR al empleado SCOLLO GISELA SAMANTA D.N.I. 29416325 Legajo N° 3442 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2079**  
**05-07-2017**

VISTO: La nota elevada por el Director General, BEADE OMAR DARIO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado SILVA GUILLERMO DANIEL por irregularidades en su ingreso y salida laboral, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 83 inc.1--3-4 y, 84 inc. 1-2-8. de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 03 de julio de 2017, 10 días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 al empleado SILVA GUILLERMO DANIEL D.N.I. 29676984 Legajo N° 7233; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2080**  
**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SOUTO HECTOR AGUSTIN D.N.I. 39981204 Legajo N° 3312 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2081**  
**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 DE SERVICIO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SUAREZ ROSA EVANGELINA D.N.I. 29676810 Legajo N° 3330 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2082**  
**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 OBRERO I del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado GOMEZ ALEJANDRO ARIEL D.N.I. 28259181 Legajo N° 3338 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2083****05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ESPINOSA MATIAS HERNAN D.N.I. 32892062 Legajo N° 3337 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2084****05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 OBRERO III SIN CARGO del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GOMEZ ROBERTO RAMON D.N.I. 20914636 Legajo N° 3331 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2085****05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 DE SERVICIO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MOYANO MARCELA ALEJANDRA D.N.I. 26225954 Legajo N° 3303 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2086****05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 DE SERVICIO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BANEGAS MARIA LUISA D.N.I. 23972647 Legajo N° 3346 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2087****05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MARCHESI MARIA AGUSTINA D.N.I. 31919170 Legajo N° 3357 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2088****05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 DE SERVICIO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CLERC MONICA VIVIANA D.N.I. 13945444 Legajo N° 3347 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2089****05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CERULLI MARIA CRISTINA D.N.I. 29623964 Legajo N° 3363 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2090****05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 OBRERO III del Personal de Planta Permanente

SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ACOSTA OSCAR ALBERTO D.N.I. 20032344 Legajo N° 3361 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2091**

**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ITALIANO ELMA ELSA D.N.I. 21444502 Legajo N° 7982 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2092**

**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 DE SERVICIO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ALVAREZ DAIANA D.N.I. 36574328 Legajo N° 3367 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2093**

**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 ADMINISTRATIVO II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado ROSSI CLARISA D.N.I. 30875760 Legajo N° 3341 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2094**

**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MONZON MARIO OSCAR D.N.I. 20032179 Legajo N° 3170 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2095**

**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BAÑOS CECILIA BEATRIZ D.N.I. 23227665 Legajo N° 5815 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2096**

**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MOLLA CLAUDIO DANIEL D.N.I. 16415228 Legajo N° 3378 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2097**

**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MANSILLA SEBASTIAN EDUARDO D.N.I. 27943003 Legajo N° 3377 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2098****05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 DE SERVICIO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BOUDER LUCIA LUJAN D.N.I. 38420772 Legajo N° 3374 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2100****05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CLERICI CARLOS ALBERTO D.N.I. 20555218 Legajo N° 3370 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2101****05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GARBARINI ESTEFANIA D.N.I. 32773401 Legajo N° 3283 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2102****05-07-2017**

VISTO: Que por Decreto Nro. 1943/2017 - Expediente Nro. 4059-2391/2017-, se eximió a Dña. Vanesa Laura LUCIANI del pago de la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad ubicado en calle Cnel. Suárez Nro. 626, de Junín (Partida Nro. 12630-0/00), debiendo abonar la suma de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Veintisiete Centavos (\$ 9459,27), de conformidad a lo establecido al efecto por la Ordenanza Nro. 6300 y su Decreto reglamentario Nro. 1528/2013, en su calidad de beneficiaria del Programa de Crédito Argentino del

**DECRETO 2099****05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado AREL GABRIELA GRISELDA D.N.I. 27317831 Legajo N° 3372 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro.Cre.Ar), y CONSIDERANDO: Que a fojas 44 de las actuaciones antes citadas se agregó nueva constancia del Banco Hipotecario Nacional por la que se acredita la ampliación del monto del crédito oportunamente otorgado, y Lo dictaminado a fojas 46 y 47 por las Dirección de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 1943/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LUCIANI, VANESA LAURA, D.N.I. 23.925.830, del pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-), correspondiente al derecho de construcción del inmueble de su propiedad ubicado en calle Cnel. Suárez Nro. 626 de Junín (Partida 12630-0/00), debiendo abonar la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Veinte Centavos (\$ 6.459,20.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-"

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2103****05-07-2017**

VISTO: El Expediente del registro municipal N° 4059-4500/2016, Ref.: "GRUPO JUNIN S.A. S/ EJECUCION DE OBRA CORDON CUNETA Y BASE ESTABILIZADA EN INMUEBLES PARTICULARES 2390 Y 39988", y CONSIDERANDO: -Que por el citado Expediente tramita el Contrato de Obra Pública que vincula a la Municipalidad de Junín en su carácter de Comitente, con la firma Grupo Junín S.A. A título de Contratista, con objeto en que esta última provea mano de Obra, herramientas y enseres para la ejecución de la obra de construcción de cordón cuneta y base estabilizada en el loteo identificado catastralmente Circ.: I - Secc.: D - Fracc.: 1 - Parcelas: 23"d" y 23"c" - Partidas Inmobiliarias N° 2390 y 39988 respectivamente, perteneciente al Programa de Crédito Argentino (PRO.CRE.AR). -Que ejecutada la Obra por la Contratista y efectuada la medición final de la obra conforme surge de Acta de Medición Final que luce agregada a fojas 36, siendo que se adjuntan a la misma la Planilla de Medición Final Definitiva designada Anexo I, y la planilla de Medición Final Comparativa designada Anexo II. -Que la medición Final definitiva arroja una demasía de Obra ejecutada por la Contratista equivalente al Ocho con noventa y nueve por ciento (8,99%) del porcentaje total de obra y que se corresponde con un monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco con Noventa y Uno (\$ 45.835,91) por sobre el monto original de pesos

Quinientos Diez Mil (\$ 510.000), de tal modo que la ejecución de la Obra demanda la suma FINAL de Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco con Noventa Centavos (\$ 555.835,90). -Que entonces corresponde abonar en favor de la Contratista GRUPO JUNIN S.A. en concepto de pago de Certificado N°2, comprensivo además de la demasía de obra arriba mencionada, la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con Veinte Centavos (\$ 147.834,20). (fojas 42 y 43). -Que la Ley de Obras Públicas de la Pcia. de Buenos Aires N° 6021 y su Decreto Reglamentario 5488/59, aplicables al presente en virtud del art. 2° inc. "h" del Contrato de Obra Pública que vincula a las Partes (fojas 2 a 7), regulan la cuestión en su art. 40 y cc. Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: APRUEBASE la liquidación final de las Obras ejecutadas por la firma GRUPO JUNIN S.A. y que arrojan el monto final de Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco con Noventa Centavos (\$ 555.835,90). ARTICULO 2do: ACEPTASE la demasía de Obra ejecutada por la firma GRUPO JUNIN S.A por el monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco con Noventa y Un Centavos (\$ 45.835,91) equivalente al Ocho con noventa y nueve por ciento (8,99%) del monto inicial de obra representado por Pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.000).- Artículo 3ro: ABONESE en favor de la firma GRUPO JUNIN DE SERVICIOS, la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con Veinte Centavos (\$ 147.834,20.-), correspondiente a la medición final y Certificado de Obra N° 2.- Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2104**

**05-07-2017**

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada a fojas 1 del expediente Nro. 4059-1409/2017 por parte de Dn. Jorge Luis GUARIZOLA, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro.1349/2017, por el cual se lo eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Renault Megane, Dominio FTJ-357, ya que el mismo era utilizado para trasladar a su esposa discapacitada Julia Josefa SOSA, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 16 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejase sin efecto a partir de la 2da. cuota año 2017 del Impuesto a los Automotores, el Decreto Nro. 1349/2017 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 3 de mayo del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2105**

**05-07-2017**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3166/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GOMEZ, NILDA ESTER (D.N.I. 5159384), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO:

La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GOMEZ, NILDA ESTER (D.N.I. 5159384), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca SUZUKI FUN 1.4 5P Dominio EVA562 (Partida Nro 31815-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2106**

**05-07-2017**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 30 del expediente del registro municipal Nro 100-351/2013, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PUCHETTA, MARIANO DAVID (D.N.I. 28626603), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Dante PUCHETTA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 39 y 42 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57to.) Inciso 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PUCHETTA, MARIANO DAVID (D.N.I. 28626603), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SIENA ELX 1.7 TD 4P Dominio FAC238 (Partida Nro 31516-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.- ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 2da.; 3ra.; 4ta. y 5ta. cuota año 2014, y años 2015 y 2016.- ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2107**

**05-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3418/2017, por Dña. QUIROZ, ROSANA BEATRIZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. QUIROZ, ROSANA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos CATORCE MIL (\$14000.-), pagadero en tres (3) cuotas consecutivas, la primera de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), y de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) cada una, las dos restantes, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.- ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-



ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2108**

**05-07-2017**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-2991/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. NASTASI, HECTOR NORBERTO FORTUNATO (D.N.I. 4961011), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. NASTASI, HECTOR NORBERTO FORTUNATO (D.N.I. 4961011), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO HLX 1.8 MPI 8V 5puertas Dominio EYG140 (Partida Nro 32074-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2109**

**05-07-2017**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3010/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CARENA, JORGE OSCAR (D.N.I. 20914035), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su padre discapacitado Orlando Oscar CARENA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 16 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARENA, JORGE OSCAR (D.N.I. 20914035), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 4X2 C/D DX 2.5 TD PICK-UP Dominio FXO743 (Partida Nro 34136-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2110**

**05-07-2017**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3051/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CLARO, PABLO ANTONIO (D.N.I. 21444448), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Lautaro Fernando CLARO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa

Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CLARO, PABLO ANTONIO (D.N.I. 21444448), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio FLF198 (Partida Nro 33146-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 5ta. cuota año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2111**

**05-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-107/2017, por Dña. ORLATE Susana Mabel, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ORLATE Susana Mabel, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), durante el periodo de julio a Septiembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2112**

**05-07-2017**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2686/2017 por Dn. MANSUR, LUCAS EZEQUIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 43 y 44 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON 60 CENTAVOS (\$6711,60.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MANSUR, LUCAS EZEQUIEL D.N.I. 30875771, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AVDA. RAMON HERNANDEZ 1368, de JUNIN (Partida Nro 64095-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60 CENTAVOS (\$1961,6.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2113**

**05-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3404/2017, por Dña. MIORIN, ELENA BEATRIZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MIORIN, ELENA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos CATORCE MIL (\$14000.-); pagadero en tres (3) cuotas consecutivas, la primera de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), y de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) cada una, las dos restantes, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2114**

**05-07-2017**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-2935/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GUANO, MARIA ALEJANDRA (D.N.I. 18147861), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GUANO, MARIA ALEJANDRA (D.N.I. 18147861), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL GL 1.6 MI 5P Dominio CIL365 (Partida Nro 29580-0/00) desde el día 08 de Marzo de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2115**

**05-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3383/2017, por Dn. GARDELLIA, FELIX ALBERTO, con destino a solventar gastos derivados del problema de salud que padece, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

#### **DECRETO 2118**

**05-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr.

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GARDELLIA, FELIX ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2116**

**05-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3148/2017, por Dña. PANIAGUA, MARIA LAURA, con destino a solventar gastos que le demanda la estadía y alojamiento en la ciudad de Buenos Aires para acompañar a su hijo Carlos Paniagua, el que se encuentra internado en el Instituto del Quemado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PANIAGUA, MARIA LAURA, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil Novecientos Cincuenta (\$ 10.950.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2117**

**05-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1147 de fecha 20 de abril de 2017, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1147 de fecha 20 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como ENFERMERA con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES .- (\$343) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ELISEI MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 23398585 Legajo N° 6166 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD

CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado ROSALES LAURA AURELIA MARIEL D.N.I. 29676739 Legajo N° 7900 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2119**

**06-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 JERARQUICO I PROFES. SIN CARGO del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado SCHONFELD EMILIA SALOME D.N.I. 33561377 Legajo N° 3223 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2120**

**06-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta permanente SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GONZALEZ LUCIANA SOLANGE D.N.I. 31730116 Legajo N° 3349 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2121**

**06-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BENATTI MARILUNGO GISELA ROMINA D.N.I. 27229142 Legajo N° 3299 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2122**

**06-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3499/2017 - Licitación Privada N° 56, referida a

"Provisión y Transporte de Postes de Eucaliptos - Fondo para Infraestructura Municipal", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión y Transporte de Postes de Eucaliptos - Fondo para Infraestructura Municipal" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: OCHOCIENTOS OCHENTA MIL.- (\$880.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 14 de julio de 2017, a las 12:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2123**

**06-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado FERNANDEZ MARTIN MARIANO OMAR D.N.I. 25034382 Legajo N° 3350 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2124**

**06-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 227 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 227 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE SECRETARIA Y SERVICIOS PUBLICOS con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ARCARO BASANTA ROMINA MAGALI D.N.I. 26885067 Legajo N° 3398 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2125****06-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ CESAR ARIEL D.N.I. 28259131 Legajo N° 3356 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2126****06-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado RACERO GABRIELA BEATRIZ D.N.I. 30875535 Legajo N° 3192 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2127****06-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1148 de fecha 20 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1148 de fecha 20 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como ENFERMERA con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES .- (\$343) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CORRO ERIKA PAOLA D.N.I. 24237049 Legajo N° 3474 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2128****06-07-2017**

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-280/2017 por Dn. Alejandro David CADILE, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Peugeot 307- Dominio HFS-804, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de haber atravesado un pozo, que se encontraba sin

señalizar en la calle Suiza entre Larrea y Avda. La Plata, de esta ciudad, el día 22 de diciembre de 2016, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 15 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Alejandro David CADILE, D.N.I. Nro. 30.573.165, y abónese al mismo la suma de Pesos Dieciseis Mil Ochenta y Seis (\$ 16.086.-), conforme a los presupuestos presentados, y verificados por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. Alejandro David CADILE manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2129****06-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3491/2017 - Licitación Privada N° 53/17, referida a "Provisión de gas oil para equipos viales y espacios publicos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de gas oil para equipos viales y espacios publicos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL .- (\$894000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de julio de 2017, a las 12:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2130****06-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. 4059-4974/2016 - Licitación Privada N° 77/2016, referida la "PROVISION DE MANO DE OBRA , HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA CONSTRUCCIÓN Y FINALIZACION DE CORDON CUNETAS RECTO Y CURVO, BADENES E ISLETAS Y CONSTRUCCIÓN DE SUMIDROS POR REEMPLAZO DE SUMIDROS DE TIERRA POR SUMIDROS DE PAVIMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS SUMIDROS" - BARRIO SAN MARTIN", y CONSIDERANDO: Que la contratista por medio de Notas de Pedido N° 1; 2 y 3 solicita a la Inspección de la obra Veinte (20) días en total, por lluvias caídas y sus consecuencias por los meses de Febrero; Marzo y Abril de Dos Mil Diecisiete (2017).- Que por Ordenes de Servicio N° 1, la Inspección de la Obra recepciona las Notas de Pedido N° 1; 2 y 3, que hacen un total de Veinte (20) días corridos; renunciando a cualquier reclamo, intereses y/o Lucro cesante derivado de estas actuaciones y a consideración del Departamento Ejecutivo.- Que por Orden de Servicio N° 2, la Inspección de la Obra informa a la contratista, que a los efectos de una correcta finalización de los trabajos y completamiento, es necesario realizar

una Ampliación de Obra en los Items Badenes e Inletas en un total de 200 m2, a valores contractuales de PESOS: Doscientos tres con 54/100 por m2 (\$203,54/m2.-) hacen un total de PESOS: Cuarenta Mil Setecientos Ocho con 00/100.-(\$ 40.708,00.-) y la ampliación de 128 ml de cordón cuneta recto y curvo, que a valores contractuales de PESOS: Ciento Cincuenta con 00/100 (\$150,00.-) por ml, da un total de PESOS: Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 (\$19.200,00.-).- Que por estos trabajos adicionales la Inspección de la Obra a través de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas otorga Sesenta (60) días de Ampliación de Plazo.- Que la Contratista por medio de Nota de Pedido N° 4 acepta los trabajos y renuncia a cualquier tipo de reclamo, intereses y/o lucro cesante, derivado de estas actuaciones. Que la suma de los dos adicionales mencionados anteriormente es de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 59.908,00.-), monto que representa el DIECINUEVE COMA DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (19,2275%), del monto contractual; porcentaje comprendido dentro del Veinte por ciento (20%) autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para aumentos y/o disminuciones de obra. Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase los Veinte (20) días de Ampliación de Plazo solicitados por lluvias y sus consecuencias correspondientes a los meses de Febrero; marzo y Abril de 2017.-

ARTICULO 2do: Apruébase el adicional de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$59.908,00.-), por Ampliación de badenes y Cordón Cuneta Recto y Curvo, ya que dicho importe representa el DIECINUEVE COMA DOSMIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (19, 2275 %) del monto contractual; porcentaje que se encuentra comprendido dentro del Veinte Por ciento (20%), autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; conjuntamente con los Sesenta (60) días de Ampliación de Plazo por estos trabajos Adicionales.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2131**

**06-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3446/2017 - Licitación Privada N° 52/17, referida a "Provisión e instalación de semáforos en cruces de Av Primera Junta", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión e instalación de semáforos en cruces de Av Primera Junta" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CON 98 CVOS.- (\$507991,98.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 13 de julio de 2017, a las 12:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2132**

**07-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-

3492/2017 - Licitación Privada N° 54/17, referida a "Provisión de alquiler de retroexcavadora para ampliación red de cloacas", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de alquiler de retroexcavadora para ampliación red de cloacas" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO .- (\$626904.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 13 de julio de 2017, a las 11:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2133**

**07-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 ADMINISTRATIVO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado STEMPELATO MARIA DEL CARMEN D.N.I. 18476952 Legajo N° 3344 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2134**

**07-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 PROFESIONAL III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado ROSSETTI CARLOS MARCELO D.N.I. 26566385 Legajo N° 3311 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2135**

**10-07-2017**

VISTO: La renuncia presentada por el agente WALTER AXEL NADIN, con desempeño en Administración y Conducción Espacios Públicos perteneciente a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 10 de Julio de 2017, la

renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado WALTER AXEL NADIN D.N.I. 39981127 Legajo N° 3451 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2136**

**10-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Secretaría General , y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase como retroactivo a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas realizando visitas guiadas en el MUMA Y EN EL MACA, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ,-\$ (\$4882) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado COBOS MACARENA ROCIO D.N.I. 38004379 Legajo N° 3605 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2137**

**10-07-2017**

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CASTRO JONATHAN DAMIAN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase como retroactivo a partir del 01 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como tallerista de Graffiti en el Cuadrante Noroeste y en el Prado Español con una carga horaria de de 4 horas a CASTRO JONATHAN DAMIAN D.N.I. 32773340 Legajo N° 3541 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS .-\$ (\$2400) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2139**

**10-07-2017**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 31 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3381/2017 por Dña. GRAFF, VIVIANA NOEMI, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 vuelta y 39 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y

#### **DECRETO 2138**

**10-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser

prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que ART 1: Desígnase a partir del 03 de Julio de 2017 y hasta 03 de Octubre de 2017, para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ,-\$(\$11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado MAIDANA SABRINA ANTONELA D.N.I. 35182077 Legajo N° 3603 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-  
ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-  
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON 67 CENTAVOS (\$7085,67.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GRAFF, VIVIANA NOEMI D.N.I. 22498808, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA

(\$4750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PUENTE DEL INCA 1191, de JUNIN (Partida Nro 40078-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 67 CENTAVOS (\$2335,67.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2140**

**10-07-2017**

VISTO: Que por Decreto Nro. 1535 de fecha 16 de mayo del corriente año -Expediente Nro. 40591358/2017- se otorgó un subsidio mensual a favor de Dña. María Claudia FAUSTINO, con destino a solventar gastos de subsistencia, y CONSIDERANDO: El informe elaborado por la señora Subsecretaria de Acción Social de esta Municipalidad a fojas 11 de las actuaciones antes citadas, solicitando el incremento del importe correspondiente al mes de julio ante el surgimiento de nuevas necesidades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 1535/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. María Claudia FAUSTINO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-) durante los meses de junio y agosto, respectivamente, y de Pesos Nueve Mil Cien (\$ 9.100.-) en julio del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2141**

**10-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3580/2017, por la ASOCIACION CIVIL TEJO EL GALPON DE JUNIN, con destino a solventar los gastos que le demandan a jugadores de la institución, participar en el Torneo Provincial de Tejo a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre los días 28 y 30 del corriente mes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION CIVIL TEJO EL GALPON DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2142**

**10-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1706/2017, por Dña. MEDINA, SOFIA AYLEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MEDINA, SOFIA AYLEN, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2143**

**10-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5659/2016 - Concurso de Precios N° 61/2017, referido a la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS, PARA LA REFACCION DE LOCAL CENTRO REGIONAL IMPRESION", y CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 2, la Inspección de la Obra le solicita a la Contratista la necesidad de la ejecución de los siguientes trabajos adicionales, no contractuales, ya que los mismos son imprescindibles para la adecuación del funcionamiento y correcta terminación de los trabajos en el Centro Regional de Impresión, respondiendo la contratista, según consta a fojas 149; 150; 151; 152 y 153. Que el presupuesto presentado por la contratista es de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 66/100 ( \$ 27.954,66,-), encontrándose el mismo comprendido dentro del Artículo N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y representado dicho monto el DIECINUEVE COMA CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (19,44766 %).- Que por Orden de Servicio N° 3, la Inspección de la Obra concede una Ampliación de Plazo de Cincuenta (50) días corridos por estos trabajos adicionales y en la misma Orden el contratista renuncia a cualquier tipo de reclamo, intereses y/o lucro cesante. Por todo ello el Señor Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherente a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el Adicional de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 66/100 ( \$ 27.954,66,-) por los trabajos adicionales solicitados ya que los mismos se encuentran comprendidos dentro del Artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do: Apruébese los Cincuenta (50) días corridos de Ampliación de plazo solicitados por la Secretaria de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, pasando a ser la nueva fecha de finalización de las tareas el Veintiocho (28) de Julio de 2017.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase y transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2144**

**10-07-2017**

VISTO: Que el señor Director Gral de Licencia de Conducir y Terminal de Omnibus de esta Municipalidad, Dn. AGUILAR, ALDO GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Mesa de Trabajo, a llevarse a cabo en instalaciones de la Subsecretaría de Producción, de esta ciudad, el día 14 de Julio de 2017 , y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, organizado por la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental de la Provincia de Buenos Aires, y al que concurrirán autoridades de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y Municipios vecinos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Mesa de Trabajo a cargo de funcionarios de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en instalaciones de la Subsecretaría de Producción, de esta ciudad, el día 14 de Julio de 2017.-  
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por recepción/merienda para los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2145** **10-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3346/2017 - Concurso de Precios N° 35/17 referida a la: PROVISION DE CEMENTO PORTLAND A GRANEL, y CONSIDERANDO: Que no fueron recepcionadas ofertas. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese desierta la PROVISION DE CEMENTO PORTLAND A GRANEL, por no presentarse ofertas.-  
ARTICULO 2do: Llamése a un Segundo Llamado para la PROVISION DE CEMENTO PORTLAND A GRANEL, Expte. N° 4059-3346/2017 - Concurso de Precios N° 35/17, para el Viernes 21 de Julio de 2017 a las 10:00 horas.-  
ARTICULO 3ero: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2146** **10-07-2017**

VISTO: Las actuaciones que tramitan ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4, Secretaría Unica, y; CONSIDERANDO: Que se debiera trabar embargo sobre los haberes que tenga a percibir la demandada de autos SPERONI, MARTA en la proporción del 10%, hasta alcanzar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$5280) con mas la cantidad de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2640) para responder a intereses y costas, el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de julio de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02 SPERANI MARTA D.N.I. 14024206 Legajo N° 6326 hasta alcanzar la suma de \$7920 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: La referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de ESTOS AUTOS N°517772/7, abierta al efecto en el Banco de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y como perteneciente a los autos caratulados CONFINA SANTA FE S.A. C/ SPERANI, MARTA S/ COBRO EJECUTIVO, 3177/2008.-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2147** **10-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1460 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Comunicación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1460 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION Y CONDUCCION INSTITUCIONAL con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE .-(\$11313) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado AGUILERA FRANCISCO D.N.I. 33466072 Legajo N° 3482 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2148** **10-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 927 de fecha 23 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 927 de fecha 23 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES .-(\$10843) equivalente al Personal JERARQUICO II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado GUIGUET LOURDES SOLEDAD D.N.I. 26928603 Legajo N° 6506 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2149** **10-07-2017**

VISTO: Las inasistencias sin justificar en la que incurriera el empleado TISEYRA DARIAN y la Cédula de Notificación dónde se lo intima a reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente al de la Cédula, no habiendo cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 82 inc. 2 d.,y 84 inc.1 y 7 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 03 de julio de 2017 al empleado del Personal Clase OBRERO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado TISEYRA DARIAN D.N.I. 29235629 Legajo N° 7755 (Clase



1982), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2150**

**10-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 166 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 166 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de ACCION SOCIAL DIRECTA con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BARBERO AGOSTINA D.N.I. 35505158 Legajo N° 3445 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2151**

**10-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1149 de fecha 20 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1149 de fecha 20 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina OTORGAMIENTO LICENCIAS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5695) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado TEYELDIN FIAMMA D.N.I. 38004380 Legajo N° 3459 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2152**

**10-07-2017**

VISTO: Que el día 21 del corriente, arribará a nuestra ciudad el destacado pianista, director y compositor de tango COLÁNGELO JOSÉ .- CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al destacado pianista, director y compositor de tango COLÁNGELO JOSÉ .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2153**

**10-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3481/2017 - Concurso de Precios N° 49/17 referida a la: PROVISION DE EQUIPAMIENTO DE COCINAS PARA JARDINES DE INFANTES, y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese la oferta presentada del ITEM 2 por la firma ZG MULTITEC S.R.L., por cotizar de tamaño menor al requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma NALDO LOMBARDI S.A., la PROVISION DE EQUIPAMIENTO DE COCINAS PARA JARDINES DE INFANTES en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN con 00/100 ctvos.- (\$151.081,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3481/2017 - Concurso de Precios N° 49/17.-

ARTICULO 3ero: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2154**

**10-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3457/2017 - Concurso de Precios N° 48/17 referida a la: PROVISION DE VAJILLA PARA JARDINES DE INFANTES , y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese la oferta de los items 8 y 9 de la firma LOBIANCO MARIANA, dado que se corresponde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2do: Adjudicase la PROVISION DE VAJILLA PARA JARDINES DE INFANTES de la siguiente manera: a la firma ALEBER S.R.L. los items 1, 2, 3, 4, 10, 11 y 13 en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS .- (\$45.600.-), a la firma BALDO SANTIAGO los items 5, 6, 7, 8 y 9 en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE.- (\$47.220.-) y a la firma LOBIANCO MARIANA el item 12 en la suma total de PESOS DOCE MIL.- (\$12.000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es

parte integrante del Expte. Nro 4059-3457/2017 - Concurso de Precios N° 48/17.- ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.- ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2155**

**11-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte N° 4059-5326/2016, Licitación Pública N° 23/2017, referido a la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y PINTURA EN E.P. N° 31 - LAPLACETTE", y CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 4, la Inspección de la Obra le comunica a la contratista que deberá realizar trabajos adicionales no contractuales detallados a foja N° 313.- Que por Nota de Pedido N° 3, la contratista presenta presupuesto por las tareas solicitadas de PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 205.334,07.-) y solicita una Ampliación de Plazo de Quince (15) días por dichos trabajos según consta a fojas N° 314 y 315.- Que por Orden de Servicio N° 5, la Inspección de la Obra acepta en presupuesto presentado, a consideración y otorga Treinta (30) días de Ampliación de Plazo, foja N° 316.- Que el presupuesto presentado representa el, DIECIOCHO COMA TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE POR CIENTO (18,35767%) del valor contractual; porcentaje que sumado a un adicional anterior del DIECINUEVE COMA CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (19,53654 %), suma un porcentaje total del TREINTA Y SEIS COMA SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (36,71534%) que se encuentra comprendido dentro del Art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para aumentos y/o disminuciones de obra en la que consta que el se podrá disponer, previo dictamen del Organismo Técnico Municipal, trabajos que superen el porcentaje del Veinte Por Ciento (20%) y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución, siempre que el importe de estos trabajos no exceda el CINCUENTA POR CIENTO (50%), del monto total contratado y en este caso al tratarse de una escuela rural de difícil acceso, donde ya se encuentran realizando tareas de remoción, se considera conveniente y necesario y urgente realizar esta tareas adicionales a los efectos de dejar la escuela en perfectas condiciones de uso. Por todo ello el Señor Intendente Municipal en el ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el Adicional de DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 205.334,07.-), en un todo de acuerdo al exordio del presente Decreto y otorguense los Treinta días de Ampliación de Plazo sugeridos por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas.

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase y transcríbese en el Registro de Decretos; publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2156**

**11-07-2017**

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte. N° 4059-332/2017, Licitación Privada N° 8/2017, cuyo objeto es la "PROVISION DE MATERIALES - MANO DE OBRA - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA ARREGLO DE TECHOS EN TEATRO DE LA RANCHERIA", y CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 2, la Inspección de la Obra le solicita a la

Contratista la necesidad de la ejecución de trabajos no contractuales, ya que los mismos son imprescindibles para la adecuación del funcionamiento y correcta terminación de los trabajos en el los techos del Teatro de la Ranchería según consta a fojas 136.- Que por Nota de Pedido N° 2, la Contratista presenta un presupuesto (se adjunta el mismo) de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 ( \$ 48.770,00.-) por los trabajos solicitados, a fojas N° 137; 138 y 139 Que por Orden de Servicio N° 3, la Inspección de la Obra le comunica a la contratista que se acepta el presupuesto presentado a valores no contractuales, considerándolo aceptable y en la misma Orden de Servicio la contratista renuncia a cualquier tipo de reclamo por mora, intereses y/o lucro cesante; la Inspección otorga Cincuenta (50) días de Ampliación de Plazo por estas tareas adicionales , según consta a foja N° 140.- Que el presupuesto presentado de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA ( \$ 48.770,00.-), representa el ONCE COMA DIECINUEVE MIL CIENTO CUATRO POR CIENTO (11,19104 %), porcentaje comprendido dentro del VEINTE POR CIENTO (20%) autorizados en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para aumentos y/o disminuciones de obra. Por todo ello el Señor Intendente Municipal en el ejercicio de las funciones que le son inherentes a su cargo a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el adicional expresado en el exordio del presente Decreto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA ( \$ 48.770,00.-), por trabajos adicionales no contractuales, suma que representa el ONCE COMA DIECINUEVE MIL CIENTO CUATRO POR CIENTO (11,19104 %), porcentaje comprendido dentro del VEINTE POR CIENTO (20%) autorizados en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para aumentos y/o disminuciones de obra.

ARTICULO 2do: Apruébese los Cincuenta (50) días de Ampliación de Plazo solicitados por la Inspección de Obra.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2157**

**11-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3545/2017, por Dña. DI NAPOLI, JESICA LORENA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DI NAPOLI, JESICA LORENA, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2158**

**11-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1226/2017, por Dn. TROIANO, OMAR ALBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. TROIANO, OMAR ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos

DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2159**

**11-07-2017**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2338/2017 por Dn. ALVARADO, MAURO NICOLAS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 20 CENTAVOS (\$5715,20.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ALVARADO, MAURO NICOLAS D.N.I. 26566494, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 20 CENTAVOS (\$5715,20.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 50701-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2160**

**11-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3522/2017, por Don. CANIGGIA Juan Carlos en representación del menor CANNIGIA Faustino, con destino a solventar gastos que le demanda la participación del mismo en el Concurso Regional Hípico, a realizarse en la ciudad de Rosario, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. CANIGGIA Juan Carlos, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2161**

**11-07-2017**

VISTO: La nota obrante a Fs. 8 del Expte. Municipal 4059-3252/2017 elevada por el Agente ALVAREZ ALBERTO HUGO JOSE con desempeño en ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL., y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de Julio de 2017 por el término de 366 días la licencia sin goce de haberes al empleado ALVAREZ ALBERTO HUGO JOSE D.N.I. 21444497 Legajo N° 7771 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2162**

**11-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3523/2017, por Dña. NIRICHE Susana Noemi en representación del menor ROLLA Santiago Martín, con destino a solventar gastos que le demanda la participación del mismo en el Torneo de Primera División de Paddle, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Otórgase a favor de Dña. NIRICHE Susana Noemí, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2163**

**11-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3563/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Fiesta del Fortín, a llevarse a cabo en la localidad de Fortín Tiburcio, de este Partido, los días 05 y 06 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, organizado para celebrar el aniversario 106 de la localidad antes citada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Fiesta del Fortín, a llevarse a cabo en la localidad de Fortín Tiburcio, de este Partido, los días 05 y 06 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de emergencias médicas y sonido, artistas, baños químicos, locución, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2164**

**11-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3581/2017, por Dn. GAMB ARTE, LUCAS, con destino a solventar los gastos que

le demanda su participación en la ciudad de Chivilcoy, los días 15 y 16 del corriente, representando nuestra ciudad como corredor de karting categoría 125 internacional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAMB ARTE, LUCAS, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2165**

**11-07-2017**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 82 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4940/2014 por Dn. DERROCCO, SERGIO MAURICIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 83 y 84 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 8 CENTAVOS (\$7127,08.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DERROCCO, SERGIO MAURICIO D.N.I. 29147298, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 65313-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 8 CENTAVOS (\$1927,08.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2166**

**12-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3611/2017 - Licitación Privada N° 57/17, referida a la "PROVISION DE ALIMENTOS PARA CARENTES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE ALIMENTOS PARA CARENTES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL .- (\$441.000,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 20 de Julio de 2017, a las 11:30 hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase

en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2167**

**12-07-2017**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3158/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BELIZA, LUCIA DEL CARMEN (D.N.I. 5254511), ya que el vehículo en cuestión es usado para el traslado de su hermana discapacitada Stella Maris BELIZA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BELIZA, LUCIA DEL CARMEN (D.N.I. 5254511), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XR CONFORT 1.4 5P Dominio EUA182 (Partida Nro 31733-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2168**

**12-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Désígnase a partir del 01 de Julio de 2017 SECRETARIO PRIVADO del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado VELASCO KAREN LORENA D.N.I. 20215592 Legajo N° 3229 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2169**

**12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3527/2017, por la Sociedad de Fomento de Agustina, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del día del niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento de Agustina, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Veinte (\$ 2.120.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Programa 1- Actividad 0- Código 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

#### **DECRETO 2170**

**12-07-2017**

VISTO: Lo tramitado por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° UNO, a cargo del Dr. FERNANDO H. CASTRO MITAROTONDA. JUEZ SECRETARÍA UNICA DEL DEP ARTAMENTO JUDICIAL DE JUNIN; CONSIDERANDO: Que se deberá a embargar en la proporción del 10 % del sueldo que percibe el demandado TILLET DANIEL, hasta la cantidad de la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS. (\$ 5.500.00) más la de pesos DOS MIL SEISCIENTOS CON 0/100 (\$ 2.600.00) que se presupuesta prima facie para responder a intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de julio de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, TILLET VICTOR DANIEL D.N.I. 12656639 Legajo N° 6956 hasta alcanzar la suma de \$8100 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Suscripto, cuenta judicial N° 521147/4., abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados "SUEDAN WALTER ANUAR C/ TILLET DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO" EXPEDIENTE N° JU-9658-2016.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

#### **DECRETO 2172**

**12-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3597/2017, la señora SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION de esta Municipalidad, Dña. FERRARI, MARIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Primer Encuentro de Trabajo Técnico Nutricional -Acuerdo MDS-Municipios: Implementación SAE, a llevarse a cabo en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 55 Nro. 570 de La Plata, el día 13 de Julio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que propende a desarrollar una labor conjunta y articulada entre los equipos técnicos del Ministerio de Desarrollo Social y el propio del Municipio con el fin de suministrar a los niños destinatarios del SAE una alimentación saludable y nutricionalmente adecuada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Primer Encuentro de Trabajo Técnico Nutricional -Acuerdo MDS-Municipios: Implementación SAE, a llevarse a cabo en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el día 13 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por transporte y almuerzo para cuatro (4) nutricionistas participantes en representación de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2173**

**12-07-2017**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3493/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GIANNONI, ELVIRA SANTA (L.C. 5178845), dada su condición de discapacitada, y

#### **DECRETO 2171**

**12-07-2017**

VISTO: Las actuaciones que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaria Unica, y; CONSIDERANDO: Que se debiera trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado RODRIGUEZ, FABIAN EZEQUIEL la cantidad de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$4667.13) con mas la cantidad de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2333.56), el SR. INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de julio de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL D.N.I. 34984353 Legajo N° 3425 hasta alcanzar la suma de \$7000.69 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de autos CUENTA JUDICIAL N° 520222/7, abierta al efecto en el Banco de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y como perteneciente a los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ RODRIGUEZ, FABIAN EZEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO, 4361.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GIANNONI, ELVIRA SANTA (L.C. 5178845), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SURAN 60B Dominio FRZ959 (Partida Nro 33710-0/00), desde el día 08 de Junio de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2174**

**12-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3254/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos a llevarse a cabo en la Plaza 25 de Mayo, de esta ciudad, el día 30 de Julio de 2017, con motivo de la festividad del Santo Patrono "San Ignacio de Loyola", y CONSIDERANDO: La relevancia de tan significativo acontecimiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos a llevarse a cabo en la Plaza 25 de Mayo, de esta ciudad, el día 30 de Julio de 2017, con motivo de la festividad del Santo Patrono "San Ignacio de Loyola"

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por la contratación de un número artístico para

amenizar el festejo, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2175**

**12-07-2017**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3578/2017 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha del Campeonato de "Agrupadas Santafecinas", a llevarse a cabo los días 21; 22 y 23 de julio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 31 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha del Campeonato de "Agrupadas Santafecinas", a llevarse a cabo los días 21; 22 y 23 de julio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se proroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2176**

**12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3521/2017, por el TIRO FEDERAL DE JUNIN, con destino a solventar gastos que le demanda a deportistas de nuestra ciudad participar en el Segundo Torneo Regional de Miras Abiertas, a llevarse a cabo el día 16 de julio del corriente en la ciudad de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del TIRO FEDERAL DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2177**

**12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3617/2017, por Dn. RAPALLINI, ADRIAN JOSE AUGUSTO, con destino a solventar los gastos que le demandan a su hijo Santino RAPALLINI participar entre los días 14 y 16 del corriente en el Torneo Grado 2 de Tenis a llevarse a cabo en Hurlingham (B), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. RAPALLINI, ADRIAN JOSE AUGUSTO, con destino a su hijo Santino RAPALLINI, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2178**

**12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3616/2017, por Dn. CRIBELLY, ALBERTO ABEL, con destino a solventar los gastos que le demandan a su hijo Nicolás Jesús CRIBELLY participar el próximo día 15 del corriente en el Campeonato de Invierno de Natación a llevarse a cabo en la ciudad de Pergamino (B), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CRIBELLY, ALBERTO ABEL, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2179**

**12-07-2017**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro 4059-

1211/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. TRAMONTANA, PAULO ARGENTINO (D.N.I. 26668839), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TRAMONTANA, PAULO ARGENTINO (D.N.I. 26668839), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XT PREMIUM 2.0 HDI 5P 90CV Dominio FSS250 (Partida Nro 33776-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2180**

**12-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3542/2017, el señor Director General de Juventud de esta Municipalidad, Dn. CORNA EMMANUEL OSCAR, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo de Ping Pong, a llevarse a cabo en Sociedad de Fomento Barrio San Jorge, de esta ciudad, el día 21 de Julio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Torneo de Ping Pong, a llevarse a cabo en Sociedad de Fomento Barrio San Jorge, de esta ciudad, el día 21 de Julio de 2017..

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por merienda para los niños asistentes y gráfica, promoción y difusión del evento, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2181**

**12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud formulada por el señor Subsecretario de Deportes de esta Municipalidad a fojas 7 del expediente Nro. 4059-1197/2017, y Que por Ordenanza Municipal Nro. 7046 "Programa de Fortalecimiento de Clubes", se contempla el otorgamiento de subsidios a estas instituciones como ayuda para continuar con el desarrollo de sus actividades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION JUNINENSE DE TENIS, un subsidio mensual por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-) durante el período julio a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad a lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2182**

**12-07-2017**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-274-2015, en el que tramita la solicitud incoada por la Sra. Paola Lorena Bravo, DNI 30.928.475, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar en la localidad de Saforcada (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/4; El informe de la Dirección de Catastro de fs.6 y 24, y la encuesta social elaborada por la Trabajadora Social Sandra Mureta de fs.16; La solicitud de adjudicación en favor de la causante del inmueble Pda. 27778 sito en la localidad de Saforcada suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social a fs.23; La copia del acta de la Comisión de Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.25, el informe catastral de fs.26 y el informe de la Secretaría de Obras Públicas de fs.27; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.28 y 29 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.30, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que la solicitante carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.6 y 24); Que la Secretaría de Obras Públicas informa que puede destinarse para la venta a la solicitante el inmueble que se identifica con la Pda.28778 -entre otros- sito en la localidad de Saforcada; Que según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°47 del 17/03/2017- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$137.500) - fs.25 y 27-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la Sra. Paola Lorena Bravo manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.30-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Paola Lorena Bravo, DNI 30.928.475 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.39, Parc.20, Pda. 28778, sito en calle 12 entre 11 y 13 de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$137.500) pagaderos en DOSCIENTAS VEINTINUEVE (229) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, y una última de PESOS CIEN (\$100), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por

parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2183**

**12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4917-2012 en el cual mediante Decreto N°1021/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AA969ZQ, en relación al inmueble de calle L.N. Alem N°140 -Pda.17437- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.18 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el GYH130; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1021/2017, AA969ZQ en relación al inmueble de calle L.N. Alem N°140 -Pda.17437- por dominio GYH130 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2184**

**12-07-2017**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7382-2013, en el cual se le adjudicó a Maximiliano Carlos De Luca, DNI 29.098.591 y a Andriana Cecilia Giribuella DNI 29.098.509, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.hh, Parc.8, Pda de origen 61055, sito en calle Payán entre Dr. Marrull y J. Hernandez de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 03/07/2014 de fs.25; El acta de constatación labrada el 1 de junio de 2016 que corre a fs.29; La consulta a la cta. cte. N°29098591 de fs.30/42; El informe de la Dirección de Vivienda de fs.43 del día 1 de junio de 2017 de fs.43; El informe de la Secretaría de Acción Social de fs.43; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.45, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°531 del 14/02/2014 se le adjudicó a Maximiliano Carlos De Luca, DNI 29.098.591 y a Andriana Cecilia Giribuella DNI 29.098.509, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.hh, Parc.8, Pda de origen 61055, sito en calle Payán entre Dr. Marrull y J. Hernandez de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$25.937,75), pagaderos en DOSCIENTOS

CINCUENTA Y NUEVE (259) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última cuota de PESOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$37,75), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.29098591 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.30/42- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de diez cuotas; Que del acta de constatación labrada el día 1° de junio de 2016 por la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social resulta que el inmueble de marras en obra a la altura de los dinteles por la Sra. Gisela Giapor y el Sr. Enzo Cabrera (fs.29); Que del informe del 1° de junio de 2017 de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social se extrae que el inmueble adjudicado a los causantes se encuentra constuído y habitado por la Sra. Giapor Gisela y su grupo familiar (fs.43); Que la Secretaría de Acción Social a fs.44 rinde informe respecto de los incumplimientos verificados por parte de los adjudicatarios impetrandos en consecuencia la revocación del acto de adjudicación; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por N°531 del 14/02/2014 en favor del Sr. Maximiliano Carlos De Luca, DNI 29.098.591 y la Andriana Cecilia Giribuella DNI 29.098.509 en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.hh, Parc.8, Pda de origen 61055, sito en calle Payán entre Dr. Marrull y J. Hernandez de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 03/07/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -03/07/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecha archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2185**

**12-07-2017**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6170-2013, en el cual se le adjudicó a Marianela Yesica



Meoni, DNI 30.573.081, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Chac.1, Mz.53, Parc.2, Pda. 59184 sito en calle Alberti entre Holanda e Int. Ortega, de la ciudad de Junín, Partido homónimo; El boleto de compraventa suscrito el 02/12/2013 de fs.21; El informe de la Dirección de Obras Particulares del 6 de marzo de 2017 de fs.37; La consulta a la cta. cte. N°30573081 de fs.40/41; La encuesta social del 4 de abril de 2017 luciente a fs.44/46; El informe de la Secretaría de Acción Social de fs.43; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.60 , y; **CONSIDERANDO:** Que por Decreto N°3419 del 18/11/2013 se le adjudicó a Marianela Yesica Meoni, DNI 30.573.081 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Chac.1, Mz.53, Parc.2, Pda. 59184 sito en calle Alberti entre Holanda e Int. Ortega, de la ciudad de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA (\$31.080) pagaderos en CIENTO VEINTICUATRO (124) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS CIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, y una última de PESOS OCHENTA (\$80), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según informe de la Dirección de Obras Particulares del 6 de marzo de 2017, la parcela adjudicada en autos se encuentra construida (fs.37); Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.30573081 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.40/41- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las nueve primeras; Que de la encuesta social luciente a fs.44/46 realizada por la Asistente Social Mariela Hereda el 4 de abril de 2017 se extrae que el inmueble de autos se encuentra habitado por el grupo familiar integrado por la Sra. Ferreyra, Eva Verónica, Nieves Guillermo Gastón e Ibarra Luciana Vanesa, manifestando la entrevistada que lo hacen desde el 07/07/2016 al haber adquirido el inmueble de la Sra. Meoni; Que del acta de constatación labrada el día 1° de junio de 2016 por la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social resulta que el inmueble de marras en obra a la altura de los dinteles por la Sra. Gisela Giapor y el Sr. Enzo Cabrera (fs.29); Que la Secretaría de Acción Social a fs.59 rinde informe respecto de los incumplimientos verificados por parte de la adjudicataria y de la presencia en el fundo del grupo familiar entrevistado por la Asistente Social Mariela Hereda, impetrando en consecuencia la revocación del acto de adjudicación; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Revócase la adjudicación habida por N°3419 del 18/11/2013 en favor de la Sra. Marianela Yesica Meoni, DNI 30.573.081, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Chac.1, Mz.53, Parc.2, Pda. 59184 sito en calle Alberti

entre Holanda e Int. Ortega, de la ciudad de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas y el abandono del predio (cláusula sexta boleto compraventa), quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 02/12/2013.-

**ARTICULO 2do:** Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -02/12/2013- y hasta el presente acto.-  
**ARTICULO 3ro:** Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### **DECRETO 2186**

**12-07-2017**

**VISTO:** El expediente del registro municipal Nro. 4059-4664/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. GIL, ALICIA BEATRIZ, y **CONSIDERANDO:** Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 172/175, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 176 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 7079-  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Exímase a Dña. GIL, ALICIA BEATRIZ, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en SAN LORENZO 69, de JUNIN (Partida Nro 22176-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.-  
**ARTICULO 2do:** Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### **DECRETO 2187**

**12-07-2017**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3516/2017, por la Sociedad de Fomento José Hernandez, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del día del niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento José Hernandez, un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil Ciento Veinte (\$ 7.120.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

**ARTICULO 2do:** Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Programa 1- Actividad 0- Código 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3ro:** Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2188****12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3484/2017, por la Sociedad de Fomento de Agustín Roca, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del día del niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento de Agustín Roca, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Programa 1-Actividad 0- Código 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2189****12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3459/2017, por la Sociedad de Fomento Capilla de Loreto, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del día del niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento Capilla de Loreto, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Setenta y Cinco (\$ 4.075.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Programa 1-Actividad 0- Código 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2190****12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3501/2017, por la Sociedad de Fomento Barrio Norte, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del día del niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento Barrio Norte, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Programa 1-Actividad 0- Código 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2191****12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3582/2017, por la Sociedad de Fomento Barrio Gral. San Martín, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del día del niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento Barrio Gral. San Martín, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Veinticinco (\$ 2.725.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Programa 1-Actividad 0- Código 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2192****12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3549/2017, por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morse, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del día del niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morse, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Veinticinco (\$ 2.725.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Programa 1-Actividad 0- Código 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2193****12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3602/2017, por la Sociedad de Fomento Campo La Cruz, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del día del niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento Campo la Cruz, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Cincuenta (\$ 3.050.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Programa 1-Actividad 0- Código 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2194****12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3583/2017, por la Sociedad de Fomento Villa del Parque, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del día del niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento de Villa del Parque, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Programa 1- Actividad 0- Código 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2195****12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3483/2017, por la Comisión de Fomento Barrio Evita, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del día del niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Comisión de Fomento Barrio Evita, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Programa 1- Actividad 0- Código 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2196****12-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3528/2017, la señora Directora de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, Dña. CAVALLLO, MARIA CRISTINA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos y actividades programados con motivo del "Día del Niño", a llevarse a cabo en instituciones sociales, culturales y deportivas del Partido, entre los días 06 de Agosto y 06 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos y actividades programados con motivo del "Día del Niño", a llevarse a cabo en instituciones sociales, culturales y deportivas del Partido, entre los días 06 de Agosto y 06 de Septiembre de 2017

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por compra de insumos (leche, cacao, azúcar, chocolates, golosinas e ingredientes para elaborar facturas) y provisión de inflables, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2197****12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el la Señora Directora de Educación de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los alumnos de la escuela Nro.24, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 13 de Julio del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los alumnos de la Escuela N° 12, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 13 de julio del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase. comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2198****12-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-6283-2015 en el cual mediante Decreto N°304/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JHV354, en relación al inmueble de calle Narbondo N°141 -Pda.36662- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.17 se presenta la causante imputando el cambio de dominio exento por el MHV398; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°304/2016, JHV354 en relación al inmueble de Narbondo N°141 -Pda.36662- por dominio MHV398 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2199****12-07-2017**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3244-2012; El decreto N°2982 del 01/10/2013 de fs.26; El boleto de compraventa que corre a fs.28; La renuncia a la adjudicación habida suscripta por la Sra. Florencia María Soto, DNI 33.702.346 de fs.65, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2982 del 01/10/2013 se le adjudicó a la Sra. Florencia María Soto, DNI 33.702.346 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. mm, Parc.2, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, suscribiéndose en fecha 11/10/2013 el boleto de compraventa respectivo (ver fs.28); Que la adjudicataria se hizo presente en la Secretaría de Salud y Acción Social, manifestando su intención de renunciar a la adjudicación habida en su favor, según se extrae de la constancia de fs. 48, estando la firma de la Sra. Soto debidamente autenticada; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Florencia María Soto, DNI 33.702.346, y por tanto déjase sin efecto la adjudicación habida por Decreto N°2982 del 01/10/2013 y el boleto de compraventa de fecha 11/11/2013 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. mm, Parc.2 integrante del Banco Municipal de Tierras, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, a la Dirección de Rentas, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Vivienda-, a la Dirección de Catastro y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder; debiendo la Dirección de Rentas restituir a la renunciante los conceptos abonados como contraprestación por la adjudicación renunciada, previa compensación de las tasas municipales adeudadas por la partida del inmueble respectivo, desde el 01/10/2013 y hasta la fecha del presente acto .-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2200**  
**13-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3529/2017, con destino a solventar gastos que demanda la realización de la Feria de Exposiciones y Manifestaciones Artísticas de Invierno, a llevarse a cabo los días 15 y 16 del corriente mes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO 11 DE JULIO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2201**  
**13-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-3642/2017, con destino a solventar gastos que le demanda al joven Germán Osvaldo CORIA, su participación en distintas competencias ciclísticas representando nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CORIA, GERMAN OSVALDO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS (\$1300.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2202**  
**13-07-2017**

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7204, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-369/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Julio de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo

promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7204, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2203**  
**13-07-2017**

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7215, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-2509/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Julio de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7215, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2204**  
**13-07-2017**

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7212, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-930/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Julio de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro.7212, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2205**  
**13-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3453/2017, por el CONSEJO ESCOLAR JUNIN, con destino al pago del proveedor del servicio de transporte escolar que por un error de facturación no percibió el importe correspondiente al mes de marzo del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio con cargo de devolución por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL DIECISEIS CON 35 CENTAVOS (\$37016,35.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 -

Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-  
ARTICULO 3ro: El importe al que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente deberá ser reintegrado a esta Municipalidad cuando se reciba dicho importe de los organismos provinciales correspondientes y deberá acreditarse en la Partida/Cuenta que se indica en el artículo 2do. del presente.-  
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2206**  
**13-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3342/2017 - Licitación Privada N° 48, referida a "Provisión de Calzado de Seguridad para Dependencias Varias", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Calzado de Seguridad para Dependencias Varias" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS.- (\$558.900,00.-).  
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 20 de julio de 2017, a las 10:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-  
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2207**  
**13-07-2017**

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3248/2017 - Concurso de Precios N° 45/2017, referida a: "Provisión de puerta corrediza para Registro Civil", y CONSIDERANDO:Que, no se recepcionó ninguna oferta.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, aconsejada efectuar un segundo llamado. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:  
DECRETA:

ARTICULO 1ro:Declárese Desierto el Concurso de Precios N° 45/2017, destinado a la "Provisión de puerta corrediza para registro civil", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-3248/2017.  
ARTICULO 2do:Procedase a efectuar el segundo llamado, el día Dieciocho (18) de Julio a las Diez (10) horas en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-  
ARTICULO 3ro:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2208**  
**13-07-2017**

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 12 de julio de 2017 donde el SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD, solicita el incremento de la asignación mes en PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE .-(\$1847) al empleado PORRA MARIA ALEJANDRA  
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1722 de fecha 02 de junio de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de julio de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, la asignación mes a PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO .-(\$3325) y un régimen horario de 7 hs.semanales para cumplir tareas en el Polideportivo Beto Mesa como Profesora de Yoga a la empleada PORRA MARIA ALEJANDRA D.N.I. 24237165 Legajo N° 3342 perteneciente al personal Personal Temporario Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2209**  
**13-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3618/2017, por Dn. POZZO, WALTER RUBEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. POZZO, WALTER RUBEN, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) la primera, y Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) la segunda, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2210**  
**13-07-2017**

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7214, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-2504/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Julio de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7214, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2211**  
**13-07-2017**

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7200; 7201 y 7207, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-2963/2017; 4059-950/2014, y 4059-2824/2017, respectivamente, y  
CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 13 de Julio de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo

promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7200; 7201 y 7207, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2212**

**13-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3512/2017, la señora SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION de esta Municipalidad, Dña. FERRARI, MARIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal todas las actividades socio recreativas que se lleven a cabo a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2017, con los participantes y destinatarios del Programa Enviñón, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, ya que el Programa antes citado apunta a generar procesos de inclusión social con jóvenes de entre 12 y 21 años que viven situaciones de compleja vulnerabilidad social, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal todas las actividades socio recreativas que se lleven a cabo a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2017, con los participantes y destinatarios del Programa Enviñón.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización de las actividades que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2213**

**14-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3669/2017, por Dn. CASTELLAZZI, FRANCO, con destino a solventar los gastos que le demanda su participación representando nuestra ciudad, en el Campeonato Master de Natación a disputarse el próximo 12 de agosto en la ciudad de Rosario, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASTELLAZZI, FRANCO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2214**

**14-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3659/2017, por la Sociedad de Fomento Emilio Mitre, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el

cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento Emilio Mitre, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 5.450.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Programa 1 – Actividad 0 -Código 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2215**

**14-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3652/2017, por la Sociedad de Fomento Barrio el Progreso, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento Barrio el Progreso, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos cincuenta (\$ 5.750.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Programa 1 – Actividad 0 -Código 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2216**

**14-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3560/2017, por la Sociedad de Fomento Barrio Ferroviario, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento Barrio Ferroviario, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mill Novecientos Cincuenta (\$ 8.950.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Programa 1 – Actividad 0 -Código 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2217**

**14-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3645/2017, por la Sociedad de Fomento Barrio Prado Español, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento Barrio Prado Español, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 4375.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Programa 1 – Actividad 0 -Código 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2218**

**14-07-2017**

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7203; 7206; 7208; 7209; 7210; 7211; 7213 y 7216, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-536/2017; 4059-3160/2017; 4059-4600/2005; 32-13569/2014; 4059-4852/2014; 4059-2424/2017; 4059-3159/2017, y 4059-1180/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 13 de Julio de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7203; 7206; 7208; 7209; 7210; 7211; 7213 y 7216, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2219**

**14-07-2017**

VISTO: El expediente Nro. 100-112/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. N- Manzana 38-Parcela 2, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. N- Manzana 38-Parcela 2, a favor de Dña. Adelina Leonor OLIVERA.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2220**

**14-07-2017**

VISTO: El expediente Nro. 100-44/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. L- Manzana 4-Parcela 7, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. L- Manzana 4-Parcela 7, a favor de los señores Néstor Daniel COFRECES y Carolina Mabel M ARTINEZ.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2221**

**14-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3668/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados por la Agrupación "Eusebio Marcilla", los que se llevarán a cabo el próximo 16 de julio con motivo de cumplirse un nuevo aniversario del natalicio del piloto Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los eventos programados por la Agrupación "Eusebio Marcilla", los que se llevarán a cabo el próximo 16 de julio con motivo de cumplirse un nuevo aniversario del natalicio del piloto Eusebio Marcilla.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2222**

**14-07-2017**

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7217, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-3579/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Julio de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7217, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14 de Julio de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2223**

**14-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día 30 de junio del cte. año, venció el contrato que mantiene esta Comuna con Dña. Claudia Silvina MEZA, adjudicataria de la Licitación Pública Nro. 2/2014 por la locación para la explotación comercial del inmueble destinado a proveeduría sito en el Paseo de Compras Camino de los Navegantes del Parque Natural, de esta ciudad, (Expediente Nro. 4059-950/2014); Que, la Ordenanza Nro. 7201 autorizó a este Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el día 31 de agosto de 2017, el citado contrato de locación, bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: En virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Nro. 7201, prorrogase hasta el día 31 de agosto de 2017 la concesión oportunamente otorgada a Dña. Claudia Silvina MEZA, D.N.I. Nro. 20.032.059, por la locación para la explotación comercial del inmueble destinado a proveeduría sito en el Paseo de Compras Camino de los Navegantes del Parque Natural, de esta ciudad, bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas en la Licitación Pública Nro. 2/2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2224**

**14-07-2017**

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7205, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-226/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Julio de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7205, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2225**

**14-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3494/2017 - Licitación Privada N° 55/17, referida a la "Provisión de columnas metálicas y luminarias para 1era Etapa puesta en valor Jean Jaures y Plaza Anden", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de columnas metálicas y luminarias para 1era Etapa puesta en valor Jean Jaures y Plaza Anden" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS.- (\$719500.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de julio de 2017, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2226**

**17-07-2017**

VISTO: Que entre los días 17 de Julio de 2017 y 21 de Julio de 2017, el/la Secretario de Obras y Servicios Públicos FRITTAYON DIEGO PABLO, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a el/la Secretario de Hacienda y Finanzas DIAZ EDUARDO ARIEL, para que se haga cargo del despacho de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERV.PUB entre los días 17 de Julio de 2017 y 21 de Julio de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2227**

**17-07-2017**

VISTO: La nota referida al empleado MASSANO GABRIEL ARMANDO donde se solicita la reserva de cargo, y; CONSIDERANDO: Las normativas vigentes en el Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Reservase el cargo de revista de acuerdo al Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente al empleado Clase TECNICO I, MASSANO GABRIEL ARMANDO D.N.I. 26376230 Legajo N° 7661 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2228**

**17-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3673/2017, por SOCIEDAD DE FOMENTO PADRE GREGORIO GONZALEZ, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos por los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de SOCIEDAD DE FOMENTO PADRE GREGORIO GONZALEZ, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1375.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2229**

**17-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3666/2017, la señora Subsecretaria de Acción Social de esta Municipalidad,



Lic. NANI, SILVIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Programa de Capacitación en Derechos Humanos para agentes públicos municipales, a llevarse a cabo en instalaciones del MUMA, de esta ciudad, el día 08 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, organizado por la Subsecretaría de Promoción dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, que tiene como objetivo capacitar a personal que presta servicios en instituciones públicas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Programa de Capacitación en Derechos Humanos para agentes públicos municipales, a llevarse a cabo en instalaciones del MUMA, de esta ciudad, el día 08 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2do: Abóñese los gastos que se originen por almuerzo para dos (2) personas, material de librería e ingredientes para preparar un refrigerio a servir a los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2230

17-07-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2017 Coordinador Teatro La Ranchería y Espacio Cultural El Salón del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado MASSANO GABRIEL ARMANDO D.N.I. 26376230 Legajo N° 7661 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2231

17-07-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1082/2017 – Licitación Privada N° 23/2017, referida a: “Provisión de Alquiler de topadora para relleno sanitario”, y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la contratación de alquiler de topadora para relleno sanitario. Que la Empresa PANAMERICAN VIAL S.A informa que está en condiciones de proveer la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruebesé el adicional de 80 horas de alquiler de topadora para Relleno Sanitario por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 Cts. (\$ 137.200.-), que significa el Veinte (20%) del monto contractual, dicho porcentaje se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2232

17-07-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2918/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Ignacio LLOVET, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Vicente López y Planes Nro. 95, de esta ciudad, Partida Nro. 55457, al vehículo Dominio AB373AU, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2233

17-07-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3998/1998, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes a los inmuebles donde se asientan la Parroquia San José y la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás, ambas de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Parroquia San José y a la Capilla Nuestra Señora de San Nicolás, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes a los inmuebles ubicados en calle Leandro N. Alem Nro. 588 y Remedios Escalada Nro. 1393, de esta ciudad, Partidas 7626 y 17393, respectivamente, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2234

17-07-2017

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado ROLLA OSVALDO LUIS, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de julio de 2017 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de julio de 2017 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado ROLLA OSVALDO LUIS D.N.I. 8279848 Legajo N° 463 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2235****17-07-2017**

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado VILCHES HECTOR RICARDO, y;  
CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de julio de 2017 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de julio de 2017 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado VILCHES HECTOR RICARDO D.N.I. 10094069 Legajo N° 473 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2236****17-07-2017**

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado GARCIA ALFARO RICARDO JAVIER, y;  
CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de julio de 2017 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de julio de 2017 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado GARCIA ALFARO RICARDO JAVIER D.N.I. 7625504 Legajo N° 378 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2237****18-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3148/2017, por Dña. PANIAGUA, MARIA LAURA, con destino a solventar gastos que le demanda la estadía y alojamiento en la ciudad de Buenos Aires para acompañar a su hijo Carlos PANIAGUA, el que se encuentra internado en el Instituto del Quemado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PANIAGUA, MARIA LAURA, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$10950.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2238****18-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2136/2017, por Dn. CARRERA, ADRIAN PEDRO RAFAEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CARRERA, ADRIAN PEDRO RAFAEL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) durante el período

agosto a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente

decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2239****18-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3665/2017, por Dn. CHAPUIS, RODRIGO ALEJANDRO, con destino a solventar los gastos que le demandan la atención y cuidados del joven Mario Gabriel FARIAS, el que se encuentra bajo su responsabilidad -Medida de Abrigo-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CHAPUIS, RODRIGO ALEJANDRO, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos DOS MIL (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente

decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2240****18-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-849/2017, por Dn. GUZMAN, JONATHAN ERIK, con destino a solventar gastos que le demandan la tenencia de sus sobrinos Kevin, Walter y Camila AGNELO, que se encuentran bajo su responsabilidad como medida de abrigo en Familia Ampliada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GUZMAN JONATHAN ERIK, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15000.-), pagadero en cinco (5) cuotas mensuales durante el período agosto a diciembre del corriente año, de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente

decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2241****18-07-2017**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 73 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6149/2012 por Dn. MONTENEGRO, M ARTIN MAXIMILIANO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de

contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y  
CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 75 y 76 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 29 CENTAVOS (\$5927,29.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MONTENEGRO, M ARTIN MAXIMILIANO D.N.I. 26376322, del pago de la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20 CENTAVOS (\$3499,20.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en RANQUELES 1351, de JUNIN (Partida Nro 48537-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 9 CENTAVOS (\$2428,09.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2242**

**18-07-2017**

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;  
CONSIDERANDO: Que ITALIANO DOMINGA JULIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Auxiliar en los Jardines Maternales a ITALIANO DOMINGA JULIA D.N.I. 10211354 Legajo N° 3302 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .- (\$4250) por mensual.-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2243**

**18-07-2017**

VISTO: La renuncia presentada por el agente SANTILLAN MIRIAM ELIZABETH, con desempeño en Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;  
CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Julio de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 empleado SANTILLAN MIRIAM ELIZABETH D.N.I. 26566386 Legajo N° 3548 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2244**

**18-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3699/2017, el señor DTOR. GENERAL de TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Festival Cultura Campo, a llevarse a cabo en instalaciones de la Sociedad Rural de Junín, entre los días 01 y 03 de Septiembre de 2017, y  
CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, que cuenta con la organización del Ministerio de Cultura de la Provincia de Buenos Aires y posiciona a nuestra ciudad como centro turístico cultural a nivel regional y nacional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento Festival Cultura Campo, a llevarse a cabo en instalaciones de la Sociedad Rural de Junín, entre los días 01 y 03 de Septiembre de 2017.-  
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de emergencias médicas, publicidad, promociones, servicio de seguridad, hotelería y gastronomía para el personal afectado a tareas operativas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2245**

**18-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por el Subsecretario de Economía y Producción, Ing. Agr. Daniel Coria en el Expediente 4059-4852/2016, referido a la necesidad de proceder a un Segundo llamado a Licitación Pública para la explotación agrícola de franjas adyacentes al camino PP-054-10 y otros de este partido, y Que el peculio obtenido por esta Municipalidad será distribuido de acuerdo a lo normado por la Ley Nro. 10.342 y sus modificaciones; En razón de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Por la Subsecretaría de Economía y Producción llámese a un Segundo llamado a Licitación Pública para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres que contengan propuestas, el día martes veintidos (22) de agosto del Dos Mil Diecisiete (2017), a las 10 horas en el Subsecretaría de Economía y Producción sito en calle España Nro. 37 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.-  
ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de la ciudad de Junín, el Segundo Llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fíjese en un mil pesos (\$1.000), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación.-

ARTICULO 5to: Desígnase miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta licitación, a los funcionarios municipales: Subsecretario de Economía y Producción, Jefe de Compras; Secretario de Hacienda y Finanzas; y el responsable de la Oficina de Asuntos Agropecuarios de la Subsecretaría de Economía y Producción.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2246****18-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-371/2017, por Dña. VIDELA, PAOLA EVANGELINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. VIDELA, PAOLA EVANGELINA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos DOS MIL (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2247****18-07-2017**

VISTO: El Oficio n° 1201/2017, lo tramitado ante el Juzgado de Familia del Departamento Judicial de Junín a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaría Única; y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción de un 20 % del sueldo que percibe el empleado MORENO CESAR DAVID, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de julio de 2017 procedase mensualmente a retener el 20 % de los haberes del empleado del Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 empleado MORENO CESAR DAVID D.N.I. 26225775 Legajo N° 3468 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida sobre alimentos deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de SOSA PAOLA FABIANA, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA y como perteneciente a los autos caratulados "SOSA PAOLA FABIANA C/ MORENO CESAR DAVID S/ ALIMENTOS" EXP. N° 3173/2013, Que tramitan ante el Juzgado de Familia del Departamento Judicial de Junín.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2248****18-07-2017**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-154/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. LOPEZ, MARIA CECILIA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por las Direcciones de Discapacidad e Ingresos Públicos a fojas 126/129 y 130, respectivamente, del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 7079-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LOPEZ, MARIA CECILIA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en DR. BETANCOUR 334, de JUNIN (Partida Nro 35269-0/00), por el período comprendido entre desde el

día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2249****19-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2027/2017 - Concurso de Precios N° 27/17 referida a : "Provisión de pc y notebook para jardines municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación aconsejan al Departamento Ejecutivo, desestimar la oferta presentada por la firma Hogar Total S.A en el ítem N° 2, por no cumplir con las especificaciones técnicas, dado que los microprocesadores cotizados son de cuarta generación, difiriendo de lo solicitado. Preadjudicar el ítem N° 1 a la firma HOGAR TOTAL S.A en la suma total de PESOS: CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 CVOS (\$43.708,00.-); los ítems N° 3 y 4 en forma conjunta a la firma HOGAR TOTAL S.A dado que están cotizados dentro del ítem N° 1, el ítem N° 2 a la firma ZG MULTITEC S.R.L en la suma total de PESOS: CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 CVOS (\$106.169,00.-) y el ítem N° 5 a la firma DAMIANO, LUIS en la suma de PESOS: NUEVE MIL CIENTO VIENTE (\$9.120,00.-). Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestimar la oferta presentada por la firma Hogar Total S.A en el ítem N° 2, por no cumplir con las especificaciones técnicas, dado que los microprocesadores cotizados son de cuarta generación, difiriendo de lo solicitado.

ARTICULO 2do: Adjudicase el ítem N° 1 a la firma HOGAR TOTAL S.A en la suma total de PESOS:CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 CVOS (\$ 43.708,00.-); los ítems N° 3 y 4 en forma conjunta a la firma HOGAR TOTAL S.A dado que están cotizados dentro del ítem N° 1, el ítem N° 2 a la firma ZG MULTITEC S.R.L en la suma total de PESOS: CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 CVOS ( \$106.169,00.-); y el ítem N° 5 a la firma DAMIANO, LUIS en la suma de PESOS: NUEVE MIL CIENTO VIENTE (\$9.120,00.-) de la "Provisión de pc y notebook para Jardines Municipales", en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2027/2017 - Concurso de Precios N° 27/17.-

ARTICULO 3er: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2250****19-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3747/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO 11 DE JULIO, de esta ciudad, con destino a destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO 11 DE JULIO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$3565.-), de

conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2251**

**19-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-930/2017 - Licitación Pública N° 6 referida a : "Provisión de Mano de Obra, Materiales, , herramientas y maquinarias necesarias para la ampliación y remodelación del Complejo Municipal General San Martín" , y  
CONSIDERANDO: Que, fue una (1) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen al Honorable Concejo Deliberante, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Que por Ordenanza N° 7212 del Once (11) de Julio de 2017, del Honorable Concejo Deliberante, se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la referida Licitación.- Que por Decreto 2204/2017, se promulga la Ordenanza referida en párrafo anterior.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma GRUPO GAMA S.R.L., la "Provisión de Mano de Obra, Materiales, , herramientas y maquinarias necesarias para la ampliación y remodelación del Complejo Municipal General San Martín" en la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 92 CVOS.- (\$6.906.119,92.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-930/2017 - Licitación Pública Pública N° 6/2017, en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta del Pliego de Bases y Condiciones, que son parte integrante del precitado Expte., por considerar a esta oferta conveniente a los intereses Municipales.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2252**

**19-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-369/2017 - Licitación Pública N° 1/2017, referida a : "Provision de materiales, Mano de Obra , Herramientas y Maquinarias necesarias para la Construcción de Polideportivo - 2do. llamado", y  
CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas, desestimándose una oferta.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto elevó su dictamen al Honorable Concejo Deliberante, nominando a la firmapreadjudicataria de la citada provisión.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que por Ordenanza N° 7204 del día 11 de Julio de 2017, el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la referida licitación.- Que por Decreto N° 2202 del 13 de Julio de 2017, se promulga la Ordenanza Referida en el párrafo anterior.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su

cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma M ARTIN B. ADMIRAAL la "Provision de Materiales, Mano de Obra , Herramientas y Maquinarias necesarias para la Construcción de Polideportivo - 2do. llamado", en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE .- (\$ 4847877,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-369/2017 - Licitación Pública N° 1- 2DO. Llamado.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2253**

**19-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3348/2017 - Concurso de Precios N° 47/2017 referida a : "PROVISIÓN DE PLATEAS DE HORMIGÓN PARA CARENTES" , y  
CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas CINCO (5) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma BELMONTE, ADALBERTO OMAR la "PROVISIÓN DE PLATEAS DE HORMIGÓN PARA CARENTES" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL .- (\$352.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3348/2017 - Concurso de Precios N° 47/2017

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2254**

**19-07-2017**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-50/2016, mediante el cual a fojas 63 se solicita la condonación de deuda por el pago de las Tasas "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble propiedad de Dña. Patricia Luján MANCUSO, y  
CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme lo dictaminado por la Secretaría de Salud y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 21/25 y 26, respectivamente, del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo., inciso 12) de la Ordenanza Nro. 7079 -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene con esta Municipalidad, Dña. Patricia Luján MANCUSO, por el pago de las Tasas de "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Siria Nro. 1053, de esta ciudad, Partida Nro. 51807, por el año 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2255**

**19-07-2017**

VISTO: El expediente Nro. 100-56/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 15-Parcela 2, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 15-Parcela 2, a favor de Dña. Claudia Valeria FERNANDEZ.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2256**

**19-07-2017**

VISTO: El expediente Nro. 100-102/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 15-Parcela 21, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 15-Parcela 21, a favor de Dn. Sergio Jorge MALDONADO.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2257**

**19-07-2017**

VISTO: El expediente Nro. 100-93/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. C- Manzana 2-Parcela 7g, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés

social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. C- Manzana 2-Parcela 7g, a favor de los señores Alejandro Gastón ALE y Claudia Elisa OLIVERI.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2258**

**19-07-2017**

VISTO: La nota enviada por el Director General de Turismo BORTOLATO Luis Enrique, donde nos informa la baja como Tallerista en el Taller de Folklore en la Sociedad de Fomento de Pueblo Nuevo, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 102 inc. . del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de julio de 2017 al empleado del Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27, empleado CAMPOS MARCELA CECILIA D.N.I. 20032009 Legajo N° 3564 (Clase 1968), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2259**

**19-07-2017**

VISTO: La nota enviada por el NAYA EDUARDO FERNANDO por la cual recibe favorablemente el pedido de reconsideración formulado por el empleado RODRIGUEZ PABLO EMANUEL, contra la decisión disciplinaria a su respecto adoptada; CONSIDERANDO: Que resultan entendibles las razones dadas por el empleado municipal en su escrito de defensa, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Revócase por los fundamentos que anteceden el decreto N° 1845 de fecha 13-jun-2017 por el cual se suspendió por un 2 días a partir del día 22 de junio de 2017 al empleado RODRIGUEZ PABLO EMANUEL D.N.I. 35950173 Legajo N° 7735 como sanción disciplinaria.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2260**

**19-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3564/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 71na.

Muestra Industrial, Comercial y Ganadera "Expo Junín 2017", a llevarse a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural de Junín, entre los días 18 y 21 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 71na. Muestra Industrial, Comercial y Ganadera "Expo Junín 2017", a llevarse a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural de Junín, entre los días 18 y 21 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2do: Abóñese los gastos que se originen por contratación de baños químicos, servicio de emergencia, sonido, iluminación, locutor y escenario; cachet, catering, viáticos, seguros, derechos autorales de los artistas participantes, gastos publicitarios, diseño y comunicación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2261**

**19-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3721/2017, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 3ra. Jornada de Educación "Las y los adolescentes del Siglo XXI. Proyectos, consumos, tecnologías", a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 15 y 16 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, de convocatoria abierta y gratuita para todos los profesionales y familias que quieran participar, siendo su objetivo es acompañar y fortalecer las prácticas educativas de nuestra ciudad y la zona, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 3ra. Jornada de Educación "Las y los adolescentes del Siglo XXI. Proyectos, consumos, tecnologías", a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 15 y 16 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abóñese los gastos que se originen por honorarios, traslados, hospedaje y comidas de los disertantes y catering para los concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2262**

**19-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3149/2017, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la implementación y puesta en funcionamiento en nuestra ciudad del Programa Club de Emprendedores, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que se constituirá en una línea de apoyo para la apertura de espacios de trabajo colaborativo diseñados para potenciar el talento local y la promoción de nuevos emprendimientos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la implementación y puesta en funcionamiento en nuestra ciudad del Programa Club de Emprendedores.-

ARTICULO 2do: Abóñese los gastos que se originen por servicios de promoción y difusión institucional, alquiler de sonido, servicios de catering para el desarrollo de capacitaciones, jornadas, talleres y todos los eventos contemplados en el Programa Club de

Emprendedores, que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2263**

**19-07-2017**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1247/1995, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia "San Francisco de Asís", de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia "San Francisco de Asís", ubicada en calles Colombia y Negretti, de esta ciudad, Partidas Nro. 20886; 20887 y 39041, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2264**

**19-07-2017**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1247/1995, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", correspondiente al inmueble donde se asienta la Capilla "Nuestra Sra. de la Merced", de esta ciudad, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", correspondiente al inmueble donde se asienta la Capilla "Nuestra Sra. de la Merced", de esta ciudad, Partidas Nro. 28378; 28379 y 28380, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2265**

**20-07-2017**

VISTO: La nota obrante a Fs.4 y en un todo de acuerdo a Fs.6 del Expte. Municipal 4059-2838/2017 elevada por el Agente SANCHEZ Y DI MARCO MARIA ALEJANDRA con desempeño en ADM.Y COND. SECR. SALUD, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de julio de 2017 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado SANCHEZ Y DI MARCO MARIA ALEJANDRA D.N.I. 16415042 Legajo N° 7813 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2266**

**20-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2029/2017 - Licitación Privada N° 30/17 referida a : "Provision de 25 pc y 10 notebook para dependencias varias" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen aconsejando desestimar las ofertas presentadas en el ítem N° 1 de las firmas HOGAR TOTAL S.A , ZG Multitec S.R.L y SISTEMA JUNIN S.R.L por no cumplir con las especificaciones técnicas, dado que el mouse, teclado, monitor y cpu debían ser de la misma marca. Que en el ítem N° 2 la Comisión sugiere desestimar la oferta presentada por la firma HOGAR TOTAL S.A , por no cumplir con las especificaciones técnicas, dado que los microprocesadores cotizados son de cuarta generación, difiriendo de lo solicitado. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a las firmas Preadjudicatarias de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Destimar las ofertas presentadas en el ítem N° 1 de las firmas HOGAR TOTAL S.A , ZG Multitec S.R.L y SISTEMA JUNIN S.R.L; y en el ítem N°2 desestimar la oferta presentada por la firma HOGAR TOTAL S.A, de acuerdo a lo expresado en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2do: Adjudicase el ítem N°1 a la firma Damiano Luis en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CVOS (\$ 331.200,00.-); el ítem N° 2 a la firma ZG Multitec S.R.L en la suma total de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 CVOS (\$ 151.670,00.-) de la Provision de 25 Pc y 10 Notebook para Dependencias Varias, en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2029/2017 - Licitación Privada N° 30/17.-

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2267**

**21-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3249/2017 - Licitación Privada N° 47/2017 referida a : "PROVISIÓN DE ALQUILER DE TOPADORA PARA RELLENO SANITARIO" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma EVA S.A. la citada "PROVISIÓN DE ALQUILER DE TOPADORA PARA RELLENO SANITARIO" en la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL .- (\$900.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3249/2017 - Licitación Privada N° 47/2017

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para

solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2268**

**21-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3423/2017 - Licitación Privada N° 49/17 referida a la: PROVISION DE NAFTA SUPER CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MOVILES POLICIALES , y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A., la PROVISION DE NAFTA SUPER CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MOVILES POLICIALES en la suma total de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .- (\$606.250.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3423/2017 - Licitación Privada N° 49/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2269**

**21-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3424/2017 - Licitación Privada N° 50/17 referida a la: PROVISION DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MOVILES POLICIALES , y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A. la PROVISION DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MOVILES POLICIALES en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS .- (\$481.800.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3424/2017 - Licitación Privada N° 50/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.



**DECRETO 2270****21-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

**DECRETA:**

ART 1: Desígnase a partir del 03 de Julio de 2017 y hasta 03 de Octubre de 2017, para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ,-(11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado BEVILACQUA HEBER EMANUEL D.N.I. 37054226 Legajo N° 3602 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2271****21-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud , y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como

Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

**DECRETA:**

ART 1: Desígnase a partir del día 03 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICO, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN ,-(8391) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ESPINDOLA VANESA ELIZABETH D.N.I. 24550109 Legajo N° 3606 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2272****21-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

**DECRETA:**

ART 1: Desígnase a partir del 03 de Julio de 2017 y hasta 03 de Octubre de 2017, para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ,-(11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado LINARES ADRIAN D.N.I. 34984331 Legajo N° 3601 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-  
ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-  
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2273**

**21-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-27/2017, por Dña. BRITOS, YANINA DANIELA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BRITOS, YANINA DANIELA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2274**

**21-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3778/2017, por Dn. CUCHETTI, DANIEL ADALBERTO JESUS, con destino a solventar gastos que le demanda su participación representando nuestra ciudad en el DUATLON SERIES a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el próximo 5 de agosto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CUCHETTI, DANIEL ADALBERTO JESUS, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2275**

**21-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2833/2017, por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES, con destino a la compra de materiales para la construcción de su sede social, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos CINCO MIL (\$ 5000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2276**

**21-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 235 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 235 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE SECRETARIA GENERAL con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5695) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado MIGUEL GABRIEL HERCULES D.N.I. 37812762 Legajo N° 3414 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2277**

**21-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1158 de fecha 20 de abril de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1158 de fecha 20 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como profesor de Música en la CASITA DEL SABER de Morse con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES .- (\$5173), con una carga horaria de 15 horas semanales al empleado ALONSO ALEJANDRO ALEXIS D.N.I. 32336466 Legajo N° 7180 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 -  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2278**

**21-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1622 de fecha 19 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Económico, y;  
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1622 de fecha 19 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de EMPLEO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS .- (\$7482) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GNAZZO PAOLA D.N.I. 36524075 Legajo N° 3518 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2279**

**21-07-2017**

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 202 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Económico, y;  
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 202 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de EMPLEO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .- (\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado D ANDREA MELINA SOLEDAD D.N.I. 31265994 Legajo N° 3432 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2280**

**21-07-2017**

VISTO: La nota elevada de fecha 14 de julio de 2017 presentada por la empelada CHAZARRETA VERONICA ANDREA, donde solicita la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de julio de 2017, y;  
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 1271 de fecha 26 de abril de 2013, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de julio de 2017 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado PROFESIONAL II del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 con desempeño en Recursos Humanos y una asignación de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391), al empleado CHAZARRETA VERONICA ANDREA D.N.I. 26268495 Legajo N° 6470, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2281**

**21-07-2017**

VISTO: La renuncia presentada por el agente CARDENAS EVELINA VIVIANA, con desempeño en Administración y Conducción Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y;  
CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 28 de Julio de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 empleado CARDENAS EVELINA VIVIANA D.N.I. 34107587 Legajo N° 3428 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2282**

**21-07-2017**

VISTO: La nota elevada de fecha 18 de Julio de 2017 presentada por el Dtor. General de Turismo BORTOLATO LUIS ENRIQUE,Y;  
CONSIDERANDO: Que JAUREGUI HORACIO SILVERIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como personal en el taller vecinos y teatros en EXTENSIONES CULTURALES a JAUREGUI HORACIO SILVERIO D.N.I. 17637223 Legajo N° 7013 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS .- (\$5800) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2283**

**21-07-2017**

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;  
CONSIDERANDO: Que SANTILLAN MIRIAM ELIZABETH registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Folklore para niños en EXTENSIONES CULTURALES a SANTILLAN MIRIAM ELIZABETH D.N.I. 26566386 Legajo N° 3548 por los motivos expuestos en el exordio

del presente Decreto.-  
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS .- (\$2400) por mensual.-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2284**  
**21-07-2017**

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LAMELZA CARLOS ALBERTO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Coordinador de Inspecciones de Obras Públicas en ADM.Y COND. SERVICIOS a LAMELZA CARLOS ALBERTO L.E. 4970727 Legajo N° 262 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS QUINCE MIL .- (\$15000) por mensual.-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2285**  
**21-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 17 de julio de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en COMPRAS, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE .-(\$9789) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado BENEDIT ROBERTO D.N.I. 32515043 Legajo N° 3607 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2286**  
**21-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:  
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 JERARQUICO II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado GUIQUET LOURDES SOLEDAD D.N.I. 26928603 Legajo N° 6506 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2287**  
**21-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 PROFESIONAL III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CERNADAS VERONICA SUSANA D.N.I. 23053260 Legajo N° 6570 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2288**  
**21-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 TECNICO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado NARVAEZ PABLO SERGIO D.N.I. 20176136 Legajo N° 3407 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2289**  
**21-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser

prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

**DECRETA:**

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 TECNICO II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado

M ARTINEZ CARLOS ARIEL D.N.I. 24810255 Legajo N° 3396 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2290**

**21-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

**DECRETA:**

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 TECNICO II del Personal de Planta Permanente

SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LUMBARDINI JUAN FRANCO D.N.I. 32010080 Legajo N° 3395 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2291**

**21-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

**DECRETA:**

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 TECNICO II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BONONI PEREYRA CLAUDIO GABRIEL D.N.I. 36922357 Legajo N° 3394 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2292**

**21-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 TECNICO II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BEVILACQUA RICARDO EBER D.N.I. 34546949 Legajo N° 3393 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2293**

**21-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la

permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 TECNICO II del Personal e Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado RIOS CRISTIAN EZEQUIEL D.N.I. 33252843 Legajo N° 3392 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2294**

**21-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado VERA LEONARDO JAVIER D.N.I. 26928493 Legajo N° 3397 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2295**

**21-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 PROFESIONAL II del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ARCARO BASANTA ROMINA MAGALI D.N.I. 26885067 Legajo N° 3398 por los motivos expuestos en el exordio del presente

#### DECRETO 2296

21-07-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 TECNICO III del Personal de Planta Permanente

#### DECRETO 2298

21-07-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 OBRERO III del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado OLAVE LOPEZ ALBERTO JESUS D.N.I. 33096996 Legajo N° 3359 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2299

21-07-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo,

#### DECRETO 2300

21-07-2017

VISTO: lo actuado mediante Expte. N° 4059-2216/2016 - Licitación Pública N° 10/2016, referida a la "Provisión de Mano de Obra, Herramientas, Materiales menores y camiones Mixers, para la Pavimentación en Hormigón Simple en Avda. Alvear desde Avda. La Plata a Avda. De Circunvalación", y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a Decreto N° 2004

Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ROSA PIRIZ FELIPE JOAQUIN D.N.I. 93573063 Legajo N° 3387 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 03 de Julio de 2017 y hasta 03 de Octubre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE,-(\$11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado LEDESMA CARLOS ALBERTO D.N.I. 34803109 Legajo N° 3604 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal

de fecha 29/06/2017 se indicó que la cantidad de Mezcla Asfáltica a colocar era sobre una Superficie de 1.015 m2, con un espesor de 3 a 4 cm, con una colocación de 94 Tn; como resultado de la Medición final surgió que se colocarón 93,08 Tn, lo que implica la SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100.- (\$ 307.164,00.-) en vez de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 310.200.-), por 94 Tn., o sea

que surgió una economía de PESOS TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.036,00.-), que representa el SEIS COMA CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (6,04653 %); porcentaje que se encuentra comprendido dentro del Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que también como resultado de la Medición Final surge un adicional a valores contractuales del Item IV sobre la ejecución de Juntas de Contratación y Articulación sin barra de unión y ejecución y del Item VI sobre la ejecución de Juntas Transversales de Contracción y Articulación con barra de unión de acero, por la suma total de PESOS: CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 81/100 (\$ 14.210,81).- El porcentaje de este Adicional se encuentra comprendido dentro de lo autorizado en el Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que referente a la Economía establecida mediante Decreto N° 2004/2017, se informa que efectuada la Medición Final, la misma es de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$398.699,04.-) del presupuesto original; que sumado a la economía mencionada y Adicional, da una economía de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 401.735,04), que representa un porcentaje de SIETE COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (7,433464 %), porcentaje comprendido dentro del 20 % autorizado en el Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para aumentos y/o disminuciones de obra.- Por todo ello el Sr. Intendente Municipal, en Ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la economía de PESOS TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.036,00.-), que representa el SEIS COMA CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (6,04653 %); porcentaje que se encuentra comprendido dentro del Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-, por menor cantidad de colocación de Mezcla Asfáltica.-

ARTICULO 2do: Apruébese el Adicional de PESOS: CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 81/100 (\$ 14.210,81) adicional a valores contractuales del Item IV sobre la ejecución de Juntas de Contratación y Articulación sin barra de unión y ejecución y del Item VI sobre la ejecución de Juntas Transversales de Contracción y Articulación con barra de unión de acero.-El porcentaje de este Adicional se encuentra comprendido dentro de lo autorizado en el Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3ro: Apruébese la Economía total resultante de adicional y economía por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 401.735,04), que representa un porcentaje de SIETE COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (7,433464 %), porcentaje comprendido dentro del 20 % autorizado en el Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para aumentos y/o disminuciones de obra.-

ARTICULO 4TO: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2301

21-07-2017

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1999-2017; El reclamo N° 68334 de fs. 2 realizado en fecha 11/01/2017 por el contribuyente FENOS EDGARDO por lote baldío con malezas y falta de higiene efectuado en relación a la partida 40353 / Nomenclatura 15-T--1--1AA-10; La notificación de fs. 12 realizada en fecha 06/06/2017 efectuada al poseedor del lote mencionado Sr. HECTOR ABDALA intimándolo a que proceda al desmalezamiento y

limpieza del lote individualizado y su vereda correspondiente conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación del Tribunal de Faltas de fs. 13 labrada en fecha 15/06/2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 12 por parte del poseedor del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazuelas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieran atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme el artículo 78, párrafo 2º, de la ordenanza fiscal 7079/17, son contribuyentes y responsables de las tasas por servicios especiales de Limpieza e Higiene las personas enumeradas como contribuyentes en la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública; Que el artículo 68 de la referida ordenanza, al enumerar los contribuyentes de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, en su inciso 3 establece que serán responsables los poseedores a título de dueño, Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Proceder a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 40353 / Nomenclatura 15-T--1--1AA-10 por parte del personal de éste Municipio.-

ARTICULO 2do: Confeccionar el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, al Sr. ABDALA HECTOR.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1. Cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2302

21-07-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3780/2017, por el CLUB ATLETICO ARGENTINO DE BASQUET, de esta



ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la participación del equipo de básquet femenino Sub 17 en el Torneo Provincial a disputarse en Derqui (Bs. As), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO ARGENTINO DE BASQUET, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2303**

**21-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3779/2017, por el CLUB CICLISTA JUNINENSE, con destino a solventar los gastos que le demandan al equipo de basquet femenino de la institución, participar en el Torneo Internacional a realizarse en Villa Carlos Paz -Córdoba-, entre los días 3 y 6 de agosto del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB CICLISTA JUNINENSE, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2304**

**24-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3802/2017 - Licitación Privada N° 58, referida a "Provisión del Servicio de Limpieza en Terminal de Omnibus", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión del Servicio de Limpieza en Terminal de Omnibus" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100CVOS.- (\$810.000,00).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de julio de 2017, a las 10:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2305**

**24-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3784/2017, la señora DIRECTORA DE LA TERCERA EDAD de esta Municipalidad, Dña. BARUCCA, KARINA ANDREA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos y festejos programados con motivo del Día del Jubilado, a llevarse a cabo en Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, el día 20 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos y festejos programados con motivo del Día del Jubilado, a llevarse a cabo en Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, el día 20 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, espectáculos y servicio de emergencia; impresión de treinta (30) afiches para promoción y cuatrocientas (400) tarjetas de invitaciones; adquisición de mil (1000) unidades de servilletas de papel, trescientos (300) litros de agua saborizada, cien (100) litros de agua mineral, quinientos veinte (520) kg. de hielo y sesenta (60) kg. de torta; alquiler de cuatrocientas cincuenta (450) sillas, cincuenta (50) mesas con capacidad para ocho personas cada una y cincuenta (50) manteles, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2306**

**24-07-2017**

VISTO: El expediente Nro. 4059-3603/2017 en el que el señor Jefe de Operaciones de la Agencia Municipal de Seguridad Vial informa que el día 28 de junio del corriente año, al retirar de la vía pública - calle Roque Sáenz Peña Nro. 116-, el vehículo que se encontraba mal estacionado, marca Citroen Jumper, Dominio GLE597 propiedad del señor Eduardo Daniel AMUCHASTE, D.N.I. Nro. 12.193.733, se produce la rotura del parabrisas delantero, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 3 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Abónese al señor Eduardo Daniel AMUCHASTE, D.N.I. Nro. 12.193.733, la suma de Pesos Seis Mil Sesenta y Ocho (\$ 6.068.-), conforme al presupuesto presentado, y con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requirírase a Dn. Eduardo Daniel AMUCHASTE manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2307**

**24-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que entre los días 24 y 26 de julio inclusive, del corriente año, la señora Jefa de Compras, Lic. María Silvina D'AMBROSSI, no concurrirá a sus tareas por razones de enfermedad, por lo que se hace necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase al señor Director Gral. de Hacienda y Finanzas, Cr. Guillermo Hugo MARCACCIO, para que se haga cargo del despacho de la Oficina de Compras de esta Municipalidad entre los días 24 y 26 de julio inclusive, del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2308

24-07-2017

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-2996/2017 por Dn. Maico SANTILLI, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Ford Ecosport - Dominio EOG-523, en ocasión de que una desmalezadora municipal que se encontraba trabajando en calle Padre Respuela esq. Avellaneda, de esta ciudad, levantó una piedra e impactó sobre uno de los cristales del citado automotor, el día 26 de mayo de 2017, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 17 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Maico SANTILLI, D.N.I. Nro. 40.191.487, y abónese al mismo la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta (\$ 2.130.-), conforme al presupuesto presentado y con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. Maico SANTILLI manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2309

24-07-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2963/2017 - Licitación Privada N° 43 referida a: Provisión de Mantenimiento de Cruces Semaforizados Dentro del Casco Urbano de la Ciudad de Junín, y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación aconsejó elevar el presente expediente al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo adjudicar a favor de la firma SILAMBERTS SRL la provisión citada en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CVOS (\$390.000,00) mediante Ordenanza N° 7200 del 11 de julio de 2017, promulgada por el Sr. Intendente Municipal por medio de Decreto N°2211 de fecha 13/07/2017. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma SILAMBERTS SRL la Provisión de Mantenimiento de Cruces Semaforizados Dentro del Casco Urbano de la Ciudad de Junín en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CVOS.- (\$390.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2963/2017 -

Licitación Privada N° 43.  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2310

24-07-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2509/2017 - Licitación Pública N° 31/17 referida a : "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA REALIZAR PAVIMENTO EN BARRIO FOETRA" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas UNA (01) ofertas. Que, la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen para aprobación del Honorable Concejo Deliberante, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que, se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que, el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza N° 7215 del 11 de Julio de 2017 autorizó la adjudicación Que, por Decreto N° 2203 de feha 13 de Julio de 2017 se promulgó la mencionada Ordenanza. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma EDIL SERVICIOS S.R.L la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA REALIZAR PAVIMENTO EN BARRIO FOETRA" en la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN CON 58 CVOS.- (\$3.637.241,58.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2509/2017 - Licitación Pública N° 31/17

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2311

24-07-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2504/2017 - Licitación Pública N° 27/2017 referida a : "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA LA ONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA RECTO, BASE ESTABILIZADA Y CARPETA ASFÁLTICA EN BARRIO LORETO - PRIMERA ETAPA" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Una (01) ofertas. Que, la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen para aprobación del Honorable Concejo Deliberante, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que, se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que, el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza 7214 del 11 de Julio de 2017 autorizó la adjudicación. Que, por Decreto N° 2210 de fecha 13 de Julio de 2017 se promulgó la mencionada Ordenanza. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma EDIL SERVICIOS S.R.L. la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA LA ONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA RECTO, BASE ESTABILIZADA

Y CARPETA ASFÁLTICA EN BARRIO LORETO - PRIMERA ETAPA" en la suma total de PESOS UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON 30 CVOS.- (\$1.742.505,30.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2504/2017 - Licitación Pública N° 27/2017  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2312**

**24-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Exp. N° 4059 - 3088/2017 - Licitación Pública N° 38/2017, referida a: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para ejecución de cordón cuneta recto y curvo, isletas y cunetas, base estabilizada y asfalto - Barrio La Merced", y CONSIDERANDO: Que, se ha presentado una única oferta. Que, en el acto de apertura se detecta faltante de documentación la cual es requerida en un plazo perentorio de 96hs. Que, transcurrido dicho plazo no se ha recepcionado la documentación solicitada. Que, la Comisión de Preadjudicación designada a tal efecto sugiere rechazar la única oferta presentada, tal lo estipulado en el Art. 20 Inc. 3; declarándose desierta la referida licitación. Que, se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes corresponde efectuar un Segundo Llamado. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese la oferta presentada por la firma: ALPIN NEGOCIOS S.A. por la falta de la presentación de la documentación requerida en el plazo perentorio establecido.-

ARTICULO 2do: Declárese Desierta la Licitación Pública N° 38/2017, destinado a "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para ejecución de cordón cuneta recto y curvo, isletas y cunetas, base estabilizada y asfalto - Barrio La Merced", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Exp. N° 4059 - 3088/2017.-

ARTICULO 3ro: Procédase a efectuar el Segundo Llamado, el día 11 de Agosto a las 9:00hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4to: Designase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación, a saber: Secretario de Haciendas y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, un representante de la Secretaría Legal y Técnica; y Jefa de Compras.

ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2313**

**24-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Exp. 4059 - 3091/2017 - Licitación Pública N° 41/2017, referida a: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para ejecución de cordón cuneta, base estabilizada y asfalto para Tiburcio", y CONSIDERANDO: Que, se ha presentado una única oferta. Que, en el acto de apertura se detecta faltante de documentación la cual es requerida en un plazo perentorio de 96hs. Que, dicha documentación faltante es presentada fuera de término. Que, la Comisión de Preadjudicación designada a tal efecto sugiere rechazar la única oferta presentada, tal lo estipulado en el Art. 20° Inciso 3; declarándose desierta la referida licitación. Que, se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes corresponde efectuar un

Segundo Llamado. Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese la oferta presentada por la firma: ALPIN NEGOCIOS S.A. por la presentación de la documentación requerida fuera del plazo perentorio establecido.-

ARTICULO 2do: Declárese Desierta la Licitación Pública N° 41/2017, destino a "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para ejecución de cordón cuneta, base estabilizada y asfalto para Tiburcio", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Exp. N° 4059 - 3091/2017.-

ARTICULO 3ro: Procédase a efectuar el Segundo Llamado, el día 11 de Agosto a las 10:00hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4to: Designase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación, a saber: Secretario de Hacienda y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; un representante de la Secretaría Legal y Técnica; y la Jefe de Compras.

ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2314**

**24-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Exp. N° 4059 - 3093/2017 - Licitación Pública N° 43/2017, referida a:

"Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de pavimento asfáltico para Morse", y CONSIDERANDO: Que, se ha presentado una única oferta. Que, en el acto de apertura se detecta faltante de documentación la cual es

requerida en un plazo perentorio de 96hs. Que, dicha documentación faltante es presentada fuera de término.

Que, la Comisión de Preadjudicación designada a tal efecto sugiere rechazar la única oferta presentada, tal lo estipulado en el Art. 20° Inciso 3; declarándose desierta la referida licitación. Que, se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes corresponde efectuar un Segundo Llamado. Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese la oferta presentada por la firma: ALPIN NEGOCIOS S.A. por la presentación de la documentación requerida fuera del plazo perentorio establecido.-

ARTICULO 2do: Declárese Desierta la Licitación Pública N° 43/2017, destinado a "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de pavimento asfáltico para Morse", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Exp. N° 4059 - 3093/2017.-

ARTICULO 3ro: Procédase a efectuar el Segundo Llamado, el día 11 de Agosto a las 11:00hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 4to: Designase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación, a saber: Secretario de Hacienda y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, un representante de la Secretaría Legal y Técnica; y la Jefe de Compras.

ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcribase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2315**

**24-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3092/2017 - Licitación Pública N° 42/2017 referida a : "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA

EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA, BASE Y ASFALTO EN SAFORCADA", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma BEATRIZ INVERSIONES S.A. la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA, BASE Y ASFALTO EN SAFORCADA" en la suma total de PESOS: SIETE MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS OCHO CON 50 CVOS.- (\$7.157.908,50.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3092/2017 - Licitación Pública N° 42/2017

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2316

24-07-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-3704-2017, principiadas por impulso de la Sra. Estela González a fs.1, ello con motivo de haber tomado conocimiento telefónicamente de una agresión presuntamente sufrida por la Sra. Clara Loreley Marquez, allegándose por lo demás copia de la denuncia penal articulada el día 14 de julio del corriente año por la Sra. Marquez (fs.2); Que la denunciante manifiesta, en calidad de empleada municipal, siendo las 15:10hs. se hace presente en su lugar de trabajo, oficinas del C.I.T.E., ubicadas en calle Rivadavia al 1400 de nuestro medio; Que en dicha oportunidad escucha a la Jefa de la Dependencia, a quien identifica solo con su nombre de pila «Carolina», realizar manifestaciones despectivas hacia su persona, generándose un intercambio verbal que culminó con un golpe en la mejilla izquierda de la denunciante proferido por la titular del C.I.T.E. con su mano, continuando los excesos verbales de la denunciada, ello según relata la Sra. Marquez, quien acto seguido pone en conocimiento de lo sucedido a su superior Susana González; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80, 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto de la agente Carolina Schwindt Carolina Elizabet Legajo N°7828, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta imputables a dicha agente municipal y en relación a los hechos narrados en el exordio.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2317

24-07-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3672/2017, por la Secretaría Regional de las Olimpiadas Matemáticas Argentinas Dña. IPARRAGUIRRE, EDITH CLELIA, con destino a solventar los gastos que le demanda la participación de alumnos de nuestro distrito en la etapa provincial de las mismas a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. IPARRAGUIRRE, EDITH CLELIA, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2318

24-07-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3810/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO LAPLACETTE, de este Partido, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO LAPLACETTE, de este Partido, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$1340.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2319

24-07-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3136/2017, la señora Directora Gral. de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA y el señor Regente del C.E.F. Nro. 55 de esta ciudad, Dn. GONZALEZ, FERNANDO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Proyecto Especial Comedia Musical generado por el C.E.F. Nro. 55 y dirigido a las escuelas primarias del distrito, a llevarse a cabo en Teatro de La Ranchería, de esta ciudad, los días 22 de setiembre y 05 y 06 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Proyecto Especial Comedia Musical generado por el C.E.F. Nro. 55 y dirigido a las escuelas primarias del distrito, a llevarse a cabo en Teatro de La Ranchería, de esta ciudad, los días 22 de setiembre y 05 y 06 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por transporte para las instituciones educativas que asistan y así lo requieran, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Los fondos necesarios para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2320**

**25-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3820/2017, la señora Coordinadora De Medio Ambiente de esta Municipalidad, Dña. LAFFAYE, CECILIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la charla Generación 3R, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 04 y 05 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichas Jornadas, organizadas en forma conjunta por la OPDS y la Subsecretaría de Medio Ambiente de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la charla Generación 3R, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 04 y 05 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y luces, y desayuno y merienda para servir a los concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2321**

**25-07-2017**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7396-2013, en el cual se le adjudicó a Cristian Sergio Daniel Astrada, DNI 36.649.453 y a Katherine Ayelen González, DNI 39.981.241 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.hh, Parc.12, Pda. provisoria 61055, sito en calle José Hernandez entre Dr. Payán y Dr. Bozzetti de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; El boleto de compraventa suscripto el 22/08/2014 de fs.21; El acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social de fs.31; El informe social de fs.33/34 elaborado por la Lic. Sandra Raza; El informe de la Secretaría de Acción Social de fs.35; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.36, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2305 del 05/08/2014 se le adjudicó a Cristian Sergio Daniel Astrada, DNI 36.649.453 y a Katherine Ayelen González, DNI 39.981.241 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.hh, Parc.12, Pda. provisoria 61055, sito en calle José Hernandez entre Dr. Payán y Dr. Bozzetti de Junín, partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$20.655) pagaderos en CIENTO TREINTA Y SIETE (137) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, y una última de PESOS CIENTO CINCO

(\$105), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que del acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 por la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social en el inmueble en cuestión de fs.31 se extrae que en el fundo se encuentran edificando el Sr. Luna José Luis, y no sus adjudicatarios; Que del informe social elaborado en el inmueble de marras el día 7 de junio de 2017 se colige que en el mismo reside un grupo familiar ajeno a los causantes ,en una construcción de mampostería en buenas condiciones de habitabilidad, habiendo dicho informe confeccionado por elaborado por la Lic. Sandra Raza (fs.33/34); Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de sus adjudicatarios, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por N°2305 del 05/08/2014 en favor de Cristian Sergio Daniel Astrada, DNI 36.649.453 y Katherine Ayelen González, DNI 39.981.241 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.hh, Parc.12, Pda. provisoria 61055, sito en calle José Hernandez entre Dr. Payán y Dr. Bozzetti de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 22/08/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Liquidación de Haberes cesar con los descuentos mensuales de las cuotas comprometidas y la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -22/08/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2322**

**25-07-2017**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3499-2010; El decreto N°3422 del 18/11/2013; El boleto de compraventa que corre a fs.110; La renuncia a la adjudicación habida suscripta por la Sra. Samanta Elizabeth Azpeitia DNI 32.773.320 de fs.131, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2316 del 20/12/2010 se le adjudicó a la Sra. Samanta Elizabeth Azpeitia, DNI 32.773.320 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Ch.1, Mz.1m, Parc.14, Pda.702942, sito en calle Dr. Rusailh entre Del

Valle Iberlucea y Camino del Resero de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, suscribiéndose en fecha 04/12/2013 el boleto de compraventa respectivo (ver fs.110); Que la adjudicataria se presenta en autos a fs.131 el 10 de julio de 2017 renunciando a la adjudicación habida en su favor, alegando razones de orden estrictamente personales, estando su firma autenticada; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Samanta Elizabeth Azpeitia DNI 32.773.320, y por tanto déjase sin efecto la adjudicación habida por Decreto N°2316 del 20/12/2010 y el boleto de compraventa de fecha 4/12/2013 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc. K, Ch.1, Mz.1m, Parc.14, Pda.702942, sito en calle Dr. Rusailh entre Del Valle Iberlucea y Camino del Resero de la ciudad de Junín.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Vivienda-, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social -Vivienda- y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir a la renunciante el monto abonado como contraprestación, previa compensación de las tasas municipales adeudadas en la Pda. 702942 desde el 04/12/2013 y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2323**

**25-07-2017**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3527-2011; El decreto N°1068 del 11/04/2013; El boleto de compraventa que corre a fs.96; El informe de la Dirección de Obras Particulares de fs 140, el croquis ilustrativo de fs.141 y las placas fotográficas de fs.142/143; El convenio suscripto por la Municipalidad de Junín con la Sociedad de Fomento Martín M. Güemes el 31 de octubre de 2002, cuya copia luce a fs.148; La constancia de fs.149; El informe circunstanciado rendido por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.151/153; La renuncia a la adjudicación habida suscripta por el Sr. Matias Oscar Tello el día 7 de marzo de 2017 de fs.154; La solicitud de adjudicación en favor del causante suscripta la Sra. Secretaria de Acción Social respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc. M, Ch.1, Mz.56, Parc.5, Pda.- 59224; El informe de la Dirección de Viviendas de la S.O. y S.P. de fs.156; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales N°47 del 17/03/2017 de fs.157; El dictamen legal y técnico de fs.159 y el contable de fs.160; El informe de la Dirección de Rentas de fs.161; El croquis de ubicación de fs.166; Las manifestaciones del causante de fs.164, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1068 del 11/04/2013 se le adjudicó al Sr. Matias Oscar Tello, DNI 32.546.875 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Ch.4, Mz.38, Parc.1, Pda. 28386, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, suscribiéndose en fecha 23/04/2013 el boleto de compraventa respectivo (ver fs.94/95 y 96); Que a fs.148 luce el convenio suscripto el 31 de octubre de 2002 por la Municipalidad de Junín con la Sociedad de Fomento Martín M. Güemes, en cuya virtud la primera cedió a la segunda, el uso con destino a la construcción de su sede, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Ch.4, Mz.38, Parc.1 y 2; Que dicha circunstancia fue informada al causante, según constancia de fs.149; Que a fs.151/153 la Secretaría de Acción Social rinde un circunstanciado informe sobre los antecedentes de

autos; Que el adjudicatario se presenta en autos a fs.154 y en mérito a las circunstancias renuncia a la adjudicación en su favor habida; Que en su consecuencia la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la adjudicación a favor del Sr. Tello Matías Oscar del inmueble designado catastralmente como Circ.XIV, Secc. M, Ch.1, Mz.56, Parc.5, Pda.- 59224; Que a fs.156 la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que dicho bien se encuentra a disposición a efectos ser adjudicado; Que según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°47 del 17-03-2017- el fundo se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$164.092,50) -fs.157 y 165-, monto al que deberá retraerse la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$14.652) abonado por el causante por la adjudicación renunciada; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que Matias Oscar Tello, DNI 32.546.875 manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.164-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por el Sr. Matias Oscar Tello, DNI 32.546.875 y por tanto déjase sin efecto la adjudicación habida por Decreto N°1068 del 11/04/2013 y el boleto de compraventa de fecha 23/04/2013 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Ch.4, Mz.38, Parc.1, Pda. 28386 integrante del Banco Municipal de Tierras, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a Matias Oscar Tello, DNI 32.546.875 el inmueble identificado catastralmente como: Circ.XIV, Secc. M, Ch.1, Mz.56, Parc.5, Pda.- 59224, sito en calle Holanda entre Larrea y Azcuena de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 3ro: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$164.092,50), monto al que se le retrae la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$14.652), debiendo el saldo de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$149.440,50) ser pagado en DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$440,50), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 4to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2324**

**25-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3808/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO SAN CAYETANO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO SAN CAYETANO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL CINCUENTA (\$2050.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2325**

**25-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3446/2017 - LICITACIÓN PRIVADA N° 52/2017 referida a : "PROVISIÓN DE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCES DE AV. PRIMERA JUNTA" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma SILAMBERTS S.R.L. la "PROVISIÓN DE INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN CRUCES DE AV. PRIMERA JUNTA" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE .- (\$496.069,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3446/2017 - LICITACIÓN PRIVADA N° 52/2017

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2326**

**25-07-2017**

VISTO:El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-2000-2017; El reclamo N° 68334 de fs. 2 realizado en fecha 11/01/2017 por el contribuyente FENOS EDGARDO por lote baldío con malezas y falta de higiene efectuado en relación a la partida 40354 / Nomenclatura 15-T--1--1AA-11; La notificación de fs. 10 realizada en fecha 06/06/2017 efectuada al poseedor del lote mencionado Sr. HECTOR ABDALA intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado y su vereda correspondiente conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación del Tribunal de Faltas de fs. 11 labrada en fecha 15/06/2017 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 10 por parte del poseedor del lote; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO:que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, previenen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de

salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación, Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles relacionados en el párrafo primero; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme el artículo 78, párrafo 2°, de la ordenanza fiscal 7079/17, son contribuyentes y responsables de las tasas por servicios especiales de Limpieza e Higiene las personas enumeradas como contribuyentes en la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Publica; Que el artículo 68 de la referida ordenanza al enumerar los contribuyentes de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Publica, en su inciso 3 establece que serán responsables los poseedores a título de dueño, Que conforme lo normado por el art. 78 de la ordenanza 7079/17 el titular responsable se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de

Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Proceder a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 40354 / Nomenclatura 15-T--1--1AA-11 por parte del personal de éste Municipio.-

ARTICULO 2do:Confeccionar el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene conforme art. 74 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7079-2017, al Sr. ABDALA HECTOR.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1. Cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2327**

**25-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3520/2017, el señor Director General de Juventud de esta Municipalidad, Dn. CORNA, EMMANUEL OSCAR, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Circo Mágico, a llevarse a cabo en Teatro de La Ranchería, de esta ciudad, el día 02 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, programado dentro de las actividades previstas con motivo de la Semana de la Discapacidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento Circo Mágico, a llevarse a cabo en Teatro de La Ranchería, de esta ciudad, el día 02 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por gráfica, promoción, adquisición de elementos de cotillón, contratación servicio de sonido, locución y contratación de transporte para traslado de alumnos de las escuelas especiales concurrentes al evento, como así

también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2328**  
**25-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2015/2017 de fecha 30 de junio de 2017 (expediente Nro. 4059-3326/2017), un subsidio a favor de Dña. María Angélica BARQUIN con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Social a fojas 9 de las actuaciones antes citadas, se ha modificado la circunstancia que diera lugar al otorgamiento del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el pago de la segunda y tercera cuota del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2015/2017 a favor de Dña. María Angélica BARQUIN, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2329**  
**25-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1977/2017 de fecha 27 de junio de 2017 (expediente Nro. 4059-3284/2017), un subsidio a favor de Dn. Octavio Francisco BOERIS con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Social a fojas 8 de las actuaciones antes citadas, se ha modificado la circunstancia que diera lugar al otorgamiento del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el pago de la segunda y tercera cuota del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1977/2017 a favor de Dn. Octavio Francisco BOERIS, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2330**  
**25-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2018/2017 de fecha 30 de junio de 2017 (expediente Nro. 4059-3343/2017), un subsidio a favor de Dn. Aldo Mauricio PINTOS con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Social a fojas 8 de las actuaciones antes citadas, se ha modificado la circunstancia que diera lugar al otorgamiento del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el pago de la segunda y tercera cuota del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2018/2017 a favor de Dn. Aldo Mauricio PINTOS, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2331**  
**25-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2113/2017 de fecha 5 de julio de 2017 (expediente Nro. 4059-3404/2017), un subsidio a favor de Dña. Elena Beatriz MIORIN con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Social a fojas 10 de las actuaciones antes citadas, se ha modificado la circunstancia que diera lugar al otorgamiento del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el pago de la segunda y tercera cuota del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2113/2017 a favor de Dña. Elena Beatriz MIORIN, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2332**  
**25-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2209/2017 de fecha 13 de julio de 2017 (expediente Nro. 4059-3618/2017), un subsidio a favor de Dn. Walter Ruben POZZO con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Social a fojas 7 de las actuaciones antes citadas, se ha solucionado el hecho que diera lugar al otorgamiento del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el pago de la segunda cuota del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2209/2017, a favor de Dn. Walter Ruben POZZO, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2334**  
**25-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1981/2017 de fecha 27 de junio de 2017 (expediente Nro. 4059-3283/2017), un subsidio a favor de Dn. Néstor Raúl POMPONIO con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Social a fojas 9 de las actuaciones antes citadas, se ha modificado la circunstancia que diera lugar al otorgamiento del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el pago de la segunda y tercera cuota del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1981/2017 a favor de Dn. Néstor Raúl POMPONIO, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2335**  
**25-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1978/2017 de fecha 27 de junio de 2017 (expediente Nro. 4059-3302/2017), un subsidio a favor de Dn. Absalón Sansón POMPONIO con destino a solventar gastos de



subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Social a fojas 9 de las actuaciones antes citadas, se ha modificado la circunstancia que diera lugar al otorgamiento del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el pago de la segunda y tercera cuota del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1978/2017 a favor de Dn. Absalón Sansón POMPONIO, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2336**  
**25-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1979/2017 de fecha 27 de junio de 2017 (expediente Nro. 4059-3285/2017), un subsidio a favor de Dn. José Benito ROCHA con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Social a fojas 8 de las actuaciones antes citadas, se ha modificado la circunstancia que diera lugar al otorgamiento del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el pago de la segunda y tercera cuota del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1979/2017 a favor de Dn. José Benito ROCHA, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2337**  
**25-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2972/2017, por la ASOCIACION CIVIL SUM ARTE, con destino a fortalecer el desarrollo de las actividades de la entidad, el funcionamiento institucional y la representación de nuestra ciudad con la producción de teatro musical Papelonos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION CIVIL SUM ARTE, un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2338**  
**25-07-2017**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3764/2017 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha del Campeonato Provincial de Motos de Velocidad "Super Speed Bikes", a llevarse a cabo los días 5 y 6 de agosto del corriente año en el Autódromo

Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 20 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha del Campeonato Provincial de Motos de Velocidad "Super Speed Bikes", a llevarse a cabo los días 5 y 6 de agosto del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2339**  
**25-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3836/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo Clash Royale, a llevarse a cabo en las instalaciones del MUMA, de esta ciudad, en el día de la fecha, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Torneo Clash Royale, a llevarse a cabo en las instalaciones del MUMA, de esta ciudad, en el día de la fecha.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por insumos de internet y premios, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2340****26-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3851/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$4725.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2341****26-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1984/2017 de fecha 27 de junio de 2017 (expediente Nro. 4059-3327/2017), un subsidio a favor de Dn. Carlos Daniel GARCIA con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Social a fojas 12 de las actuaciones antes citadas, se ha modificado la circunstancia que diera lugar al otorgamiento del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1984/2017 a favor de Dn. Carlos Daniel GARCIA, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2342****26-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3499/2017 - Licitación Privada N° 56 referida a: Provisión y Transporte de Postes de Eucaliptos - Fondo para Infraestructura Municipal, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma IMPREGNADORA Y MADERERA LA CRIOLLA S.A la Provisión y Transporte de Postes de Eucaliptos - Fondo para Infraestructura Municipal en la suma total de PESOS: OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$801.900,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3499/2017 - Licitación Privada N° 56.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2343****27-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Bromatología perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y;  
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE BROMATOLOGIA, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN ,-(8391) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BARRIONUEVO LUCIANA D.N.I. 34167724 Legajo N° 3364 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2344****27-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3773/2017, por el Presidente del CONSEJO ESCOLAR JUNIN, con destino a solventar gastos de materiales y mano de obra para reparaciones en el Jardín de Infantes Nro. 903, de este Distrito, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -  
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2345****27-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3346/2017 - Concurso de Precios N° 35/2017 referida a : "PROVISIÓN DE CEMENTO PORTLAND A GRANEL - SEGUNDO LLAMADO" , y  
CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas DOS (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CIMENTAR S.R.L. la "PROVISIÓN DE CEMENTO PORTLAND A GRANEL - SEGUNDO LLAMADO" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL .- (\$393.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3346/2017 - Concurso de Precios N° 35/2017  
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2346**  
**27-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3802/2017 - Licitación Privada N° 58 referida a: Provisión del Servicio de Limpieza en Terminal de Omnibus, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma RODRIGUEZ DAIANA YESICA la Provisión del Servicio de Limpieza en Terminal de Omnibus en la suma total de PESOS: SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 CVOS .- (\$725.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3802/2017 - Licitación Privada N° 58.  
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2347**  
**27-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2017 JERARQUICO II Jefe Departamento Cuentas Corrientes del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado AMUCHASTE MAXIMILIANO SEBASTIAN D.N.I. 32923898 Legajo N° 7135 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2348**  
**27-07-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el

cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de julio de 2017 JERARQUICO I Director Liquidación de Haberes del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado IGLESIAS SEBASTIAN MATIAS D.N.I. 27385321 Legajo N° 6405 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2349**  
**28-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3860/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Pre Cosquín, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 18 y 20 de Noviembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que otorga la posibilidad a los artistas de competir y representar a nuestra sede en el máximo festival folklórico a desarrollarse en el mes de enero próximo en la ciudad de Cosquín (Córdoba), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento Pre Cosquín, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 18 y 20 de Noviembre de 2017.-  
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por pago de cánones, provisión de sonido e iluminación, alojamientos, derechos autorales, catering, cachet, viáticos y publicidad, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2350**  
**28-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3848/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el programa XIII Salón Nacional de Artes Visuales, a desarrollarse en las instalaciones del MACA, de esta ciudad, durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que además de promover la actividad artística, proyectará a nuestro Museo a nivel nacional debido al alcance de la convocatoria en el cual participarán artistas de todo el país, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el programa XIII Salón Nacional de Artes Visuales, a desarrollarse en las instalaciones del MACA, de esta ciudad, durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año  
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por adquisición de premios, impresión de folletos y afiches, traslados, viáticos, comidas y cachet de jurados, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2351****28-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3537/2017, la ASOCIACION DE COLECTIVIDADES DE JUNIN, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los actos y actividades con motivo del Mes del Inmigrante, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 03 y 29 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos que promueve mantener la cultura de las corrientes migratorias que fueron pilares en la construcción de nuestro país, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los actos y actividades con motivo del Mes del Inmigrante, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 03 y 29 de Septiembre de 2017, organizados por la Asociación de Colectividades de Junín.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2352****28-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3880/2017, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la inauguración de Crowdfunding "Las Vías", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 02 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que persigue crear conciencia en la comunidad emprendedora local de las oportunidades de desarrollo, convirtiéndolo en un espacio creativo, productivo y de intercambio entre emprendedores, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la inauguración de Crowdfunding "Las Vías", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 02 de Agosto de 2017

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por promoción y difusión, alquiler de servicio de sonido y catering para las capacitaciones, jornadas, talleres y eventos que se realicen en el mismo durante el transcurso del corriente año, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2353****28-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-234/2017 - Concurso de N° 4/17 referido a la: PROVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DELEGACIONES MUNICIPALES, OFICINA DE PRODUCCION, TALLERES Y OBRAS SANITARIAS, y CONSIDERANDO: Las notas obrantes a Fs. 158 y 159, en donde la Jefe de Delegación de Villa del Carmen manifiesta que la empresa de limpieza adjudicataria no llevo a cabo el trabajo encomendado y donde la empresa adjudicataria pide evaluar la posibilidad de la rescisión del contrato debido a los sucesos acontecidos y que son investigados por un sumario interno municipal. Que se cuenta con dictamen Legal y Técnico favorable, en el marco del Art. 24 inc 5to del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios de referencia. Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Rescídase el contrato vigente, a partir del día 20/07/2017, del servicio de limpieza vigente que se desarrolla en la Delegación Municipal Villa del Carmen, cuyo proveedor es GONZALEZ ESTELA SUSANA, de mutuo acuerdo y según lo

establecido en el Art. 24° inc. 5 del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 04/17, Exp. N° 4059-234/2017.-

ARTICULO 2do: La rescisión parcial del Contrato, de mutuo acuerdo, comprende 100m2 a un costo total de \$2384,09 mensuales, por los últimos 10 días del mes de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, es decir por un total de \$12.715,15, de mutuo acuerdo y según lo establecido en el Art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3ero: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2354****28-07-2017**

VISTO: La necesidad de adecuar la imputación del ingreso presupuestario proveniente de un préstamo otorgado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires; y CONSIDERANDO: Que no está creado el rubro correspondiente y habiéndose registrado incorrectamente dicho ingreso, el Intendente Municipal en uso de sus facultades.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Créase el siguiente rubro del Cálculo de Recursos Crédito Banco Provincia de Buenos Aires - Código 377001 -

ARTICULO 2º: Readecuése la imputación del ingreso presupuestario correspondiente a dicho crédito.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2355****28-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Exp. N° 4059 - 2960/2017 - Licitación Pública N° 35/2017, referida a: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para remodelación rotonda Bto de Miguel y Padre Respuela", y CONSIDERANDO: Que, no se presentaron ofertas. Que, la Comisión de Apertura declara desierto el presente llamado. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes corresponde efectuar un Segundo Llamado. Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

**DECRETA:**

ARTICULO 1ro: Declárese Desierta la Licitación Pública N° 35/2017, destinado a "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para remodelación rotonda Bto de Miguel y Padre Respuela", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Exp. 4059 - 2960/2017.-

ARTICULO 2do: Procédase a efectuar el Segundo Llamado, el día 15 de Agosto a las 11:00hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 3º: Designase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación, a saber: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; representante de la Secretaría Legal Y Técnica; y Jefa de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.,

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 2356****28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3539/2017, por autoridades del CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801, con destino a solventar los gastos que le demanda a la citada institución la realización de un viaje educativo a la ciudad de San Bernardo, el que tiene previsto

llevarse a cabo entre los días 2 y 4 de octubre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801, un subsidio por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2357**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3832/2017, por la Comisión de Padres de la Escuela de Patín Artístico del Club Atlético Rivadavia, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandan a las alumnas de la institución participar en el Torneo Nacional de Patín, a disputarse durante los meses de agosto y setiembre del corriente año en las provincias de San Juan y Santiago del Estero, respectivamente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO RIVADAVIA, con destino a la Comisión de Padres de la Escuela de Patín Artístico, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos CINCO MIL (\$ 5000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2358**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3826/2017, por Dña. NIRICHE, SUSANA NOEMI, con destino a solventar los gastos que le demandan la participación de su hijo Santiago Martín ROLLA en el Torneo de Padel a disputarse en Puerto Madryn -Chubut-, entre los días 28 y 30 de julio del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. NIRICHE, SUSANA NOEMI, con destino a su hijo Santiago Martín ROLLA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2359**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3833/2017, por Dn. BONTEMPI, ALFREDO DANIEL, con destino a solventar los gastos que le demandan la participación de su hija Sofia Milagros BONTEMPI en el Torneo Mundial de Ajedrez a disputarse en Brasil a partir del día 21 de agosto del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BONTEMPI, ALFREDO DANIEL, con destino a su hija Sofia Milagros BONTEMPI, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2360**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3873/2017, por la Directora de la Escuela Secundaria Nro. 22, de este Distrito, con destino a solventar los gastos que le demandan al alumno Enzo Agustín LETO, participar en la etapa provincial de las Olimpíadas Matemáticas Argentinas a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CARRILLO, PATRICIA MONICA con destino a su hijo Enzo Agustín LETO, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6300.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2361**

**28-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3878/2017, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Seminario de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 26 y 28 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que permitirá intercambiar conocimientos, experiencias y complementar la formación académica, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Seminario de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 26 y 28 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento y catering para los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2362**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3678/2017, por SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO EL PICAFLOR, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño en el Barrio RICARDO ROJAS, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO EL PICAFLOR, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS (\$3700.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2363**

**28-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3876/2017, el señor DIRECTOR GENERAL DE OMIC. de esta Municipalidad, Dr. SCANAVINO, FERNANDO OSCAR, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada Preparatoria de la segunda edición de las Jornadas de Consumidores y Usuarios del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 18 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada Preparatoria de la segunda edición de las Jornadas de Consumidores y Usuarios del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 18 de Agosto de 2017

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por hospedaje de seis (6) invitados participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2364**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-856/2017, por Dña. DURAND, WENDY MILAGROS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DURAND, WENDY MILAGROS, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos DOS MIL (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2365**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3687/2017, por Dn. PRIETO, NICOLAS OSCAR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PRIETO, NICOLAS OSCAR, un subsidio por la suma de Pesos NOVECIENTOS SESENTA (\$960.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2366**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3479/2017, por Dña. ANTUNEZ, SANDRA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ANTUNEZ, SANDRA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil ( \$ 2000.-) durante el período agosto a diciembre inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2367**

**28-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3090/2017 - Licitación Pública N° 40/17, referida a "Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para ejecución de cordón cuneta recto y curvo, isletas, base estabilizada y carpeta asfáltica para Agustina" "Segundo llamado", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para ejecución de cordón cuneta recto y curvo, isletas, base estabilizada y carpeta asfáltica para Agustina" "Segundo llamado" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 53 CVOS.- (\$5409997,53.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 18 de agosto de 2017, a las 11:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designese miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2368**

**28-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Exp. N° 4059-5897/2016 - Licitación Privada 91/2016, referido a la: PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIFERENTES AREAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ARIAS 69 Y AGENCIA VIAL". CONSIDERANDO: Que, con fecha 18/07/2017 el Director de la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano Walter Ledesma solicita la ampliación del servicio de limpieza para las nuevas oficinas construidas en Vicente Lopez y Planes 440. Que, con fecha 20/07/2017 se comunica dicha situación al proveedor del servicio: DIAZ, FLORENCIA, tal lo estipulado en el art. 17 del Pliego de Condiciones Particulares. Que, con igual fecha, la firma proveedora acepta la ampliación del contrato vigente a partir del 01/08/2017 según lo solicitado por la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano. Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que les son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Amplíese el contrato de servicio de limpieza vigente en 65 mt2 adicionales y por un costo mensual de \$1.528,95, del 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017 en las nuevas oficinas construidas en Vicente Lopez y Planes 440 cuyo proveedor es DIAZ, FLORENCIA de mutuo acuerdo y según lo establecido en el art. 146º segundo párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y bajo las mismas condiciones.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2369**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1619/2017, por Dña. ACUÑA, MANUELA SUSANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ACUÑA, MANUELA SUSANA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos DOS MIL (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2370**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3546/2017, por Dña. BARRO, MELISA BETIANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BARRO, MELISA BETIANA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos CUATRO MIL (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2371**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-485/2017, por Dña. CANALIS, SUSANA ESTHER, con destino a solventar gastos que le demanda la atención y cuidados de su nieto Santino CANALIS, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CANALIS, SUSANA ESTHER, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2372**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo procedió al dictado del Decreto Nro. 2333/2017 atendiendo lo informado a fojas 8 del expediente Nro. 4059-3418/2017 por la señora Subsecretaria de Desarrollo Social, y Que a fojas 10 de las actuaciones citada, la funcionaria antes nombrada informa que el mismo se debió a un error involuntario, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente, déjase sin efecto el Decreto Nro. 2333/2017 de fecha 25 de julio del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2373**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2239/2017 de fecha 18 de julio de 2017 (expediente Nro. 4059-3665/2017),

un subsidio a favor de Dn. Rodrigo Alejandro CHAPUIS con destino a solventar gastos que le demandaran la atención y cuidados del joven Mario Gabriel FARIAS, y Que, conforme lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social a fojas 9 de las actuaciones antes citadas, se ha modificado la circunstancia que diera lugar al otorgamiento del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2239/2017 a favor de Dn. Rodrigo Alejandro CHAPUIS, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2374**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3641/2017, por Inspectora de Educación Artística Región 14 dependiente de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a solventar los gastos que le demanda a la comunidad educativa de la Escuela de Teatro, el desarrollo del Seminario Intensivo de Expresión Corporal a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 23 y 24 de agosto del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA DE TEATRO GILBERTO ALFREDO MESA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2375**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3862/2017, por la COMISION DE FOMENTO BICENTENARIO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la COMISION DE FOMENTO BICENTENARIO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$7950.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2377**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-6237-2012, en el cual por Decreto N°2706 de fecha 26/10/2016 se adjudicó a la Sra. Alejandra Leonela Patrón, DNI 36.574.262 el inmueble que se identifica catastralmente como Cric. III, Secc. A, Mz. 40, Parc. 16, Pda.28517 sito en la calle 13 entre 14 y 16 de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que en fecha 05 de diciembre de 2016 se suscribió el respectivo boleto de compraventa cual luce a fs.40, el que en su cláusula segunda dispone, en consonancia con el artículo segundo del acto de adjudicación, que la adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) pagaderos en CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, y una última de PESOS DOS CIENTOS (\$200), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que a fs.41 se presenta la causante poniendo de manifiesto que ha dejado de percibir aportes económicos del progenitor de sus hijos, por lo que le resulta imposible dar cumplimiento con la cuota mensual comprometida de PESOS OCHOCIENTOS (\$800), impetrando su reducción a la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300); Que a fs.46 la causante de autos, a requerimiento de la Secretaría de Gobierno, mejora la cuota ofertada a la de PESOS QUINIENTOS (\$500) mensuales; Que razones de orden social aconsejan reducir la cuota establecida en el acto de adjudicación; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo segundo del Decreto N°2706 del 26/10/2016, cual adopta la siguiente redacción: «  
ARTÍCULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) pagaderos en DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria».-  
ARTICULO 2do: Suscribáse la correspondiente addenda al boleto de compraventa firmado el 05 de diciembre de 2016.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese a los adjudicatarios por Mesas de Entradas y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2378**

**28-07-2017**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2383-2017, en el que tramita la solicitud incoada por Jonathan Damian Castro, DNI 32.773.340, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras en donde ha edificado su vivienda(fs.4); La documentación que en copia simple corre a fs.3, 5/56; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional -Proyecto Barrio Noroeste- de fs.57/60; La solicitud de adjudicación en favor del causante del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.HH, Parc.20, sito en calle Bozzetti entre Dr. Marrull y José Hernandez, Pda. 703608, suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social de fs.61/63; El informe de la Secretaría de Obras Públicas de fs.64, el acta N°47 del 17/03/2017 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.65 y el croquis de ubicación de fs.66; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.67 y 68 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.69, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras,



integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que el Municipio ha iniciado la ejecución del Proyecto de Desarrollo Humano del Barrio Noroeste, quedando comprendido el requerimiento de autos en dicho proyecto que comprende la regularización dominial del sector; Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín, habiendo sido consultados los sistemas municipales; Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.HH, Parc.20, sito en calle Bozzetti entre Dr. Marrull y José Hernandez, Pda. 703608, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°47 del 17/03/2017- se encuentra tasado en el monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$59.172,96) -fs.64/65-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.69-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Jonathan Damian Castro, DNI 32.773.340 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.HH, Parc.20, sito en calle Bozzetti entre Dr. Marrull y José Hernandez, Pda. 703608 de la ciudad de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$59.172,96) pagaderos en CIENTO DIECIOCHO (118) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$172,96), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P. -Vivienda-, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de

Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2379**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3831/2017, por la Dirección del JARDIN DE INFANTES N° 921 "Ricardo Mario Gurrieri", de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le genera el uso de las instalaciones del Club Junín para que alumnos del establecimiento participen en el Proyecto de Natación que vienen llevando a cabo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del JARDIN DE INFANTES N° 921 "Ricardo Mario Gurrieri", de esta ciudad, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) durante el período julio a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2380**

**28-07-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3835/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades de la Escuela Municipal de Natación para personas con discapacidad, que se vienen llevando a cabo desde el mes de marzo ppdo., en el Club Junín, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades de la Escuela Municipal de Natación para personas con discapacidad, que se vienen llevando a cabo desde el mes de marzo ppdo., en el Club Junín, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, viajes y viandas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de las actividades que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2381**

**28-07-2017**

VISTO: El Expediente Municipal N° 4059-5304/2016 por el cual tramita la Licitación Pública N° 22/17 cuyo objeto es la "REPAVIMENTACION DE AV. CIRCUNVALACION DE JUNIN-TRAMO R.N.N° 188 -LAGUNA DE GOMEZ-PROGRESIVA KM. 0.0 R.N.N. 188 Y PROGRESIVA 17,200 ACCESO PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ", de esta ciudad de Junín, CONSIDERANDO:-Que en la citada Licitación se presentó una sola oferta correspondiente a

la Firma MARCALBA S.A., siendo la misma por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 96.477.810,49); -Que de conformidad con el Convenio de fojas 3-4 suscripto entre la Municipalidad de Junín y la Dirección de Vialidad Pcial en fecha 01/11/16-Cláusula Cuarta y toda vez que la Oferta de MARCALBA S.A superó el monto acordado en aquél Convenio, la Repartición Pcial. otorgó la aprobación correspondiente al nuevo presupuesto de la obra a ejecutar en Expediente DVBA N° 2410-1831-2016. -Que habiendo dado inicio a la Obra en fecha 10 de Abril de 2017 (fojas 1129), la misma presenta un avance general del treinta (30) % -Que la Contratista a fojas 1169 y mediante Nota de pedido N° 11 de fecha 19/07/2017, pone a consideración de la Inspección de Obra Municipal, una Memoria descriptiva en donde da cuenta de la conveniencia de ejecutar obras adicionales que representan una optimización del Proyecto Ejecutivo aprobado por la repartición Pcial. (fojas 1173 a 1176) -Que la Contratista a través de Nota de Pedido N° 12 de fojas 1171, comunica que de aceptarse la propuesta de mejora del Proyecto Ejecutivo, manifiesta su compromiso de mantener los precios originales que forman parte de su Oferta. -Que determinada por parte de la Inspección de Obra Municipal la conveniencia técnica y económica respecto de la ejecución de las obras adicionales por representar una clara optimización del Proyecto Ejecutivo, conforme surge de Orden de Servicio N° 7 agregada a Fojas 1170, corresponde resolver sobre su procedencia en el marco de las disposiciones que resultan aplicables al presente Proceso Licitacional. -Que el artículo 3° de las Condiciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones establece que la presente Licitación queda sometida a las disposiciones del Contrato, Pliego de Especificaciones legales y técnicas, la Oferta presentada por el Adjudicatario, la Ley Orgánica de las Municipalidades-Decreto 6769/58-, el Reglamento de Contabilidad y disposiciones del Tribunal de Cuentas, la Ley de Contabilidad Pcial. y la Ley de Obras Públicas 6021. -Que el Régimen de Ampliaciones resulta específicamente previsto por las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades-texto según Decreto 6769/58 y modificatorias, art. 146°-segundo párrafo:, el cual establece: "El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado. -Que asimismo la ampliación de Obra propuesta encuentra sustento legal suficiente en art. 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades. "Para la determinación del margen del veinte por ciento (20%) a que se refiere el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal se considerará el importe del contrato. Dicho importe podrá llegar al cincuenta por ciento (50%) del monto contratado para trabajos indispensables, urgentes o convenientes de la obra en ejecución. Estos supuestos deberán ser acreditados por dictamen del órgano técnico municipal competente, bajo responsabilidad del D. Ejecutivo. -Que el monto de las ampliaciones propuestas representan la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.139.043,72), el cual se corresponde con un índice equivalente al 28,13% del monto contractual de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 96.477.810,49) .-Que el nuevo monto contractual se encuentra representado por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 123.616.854,21) - Que de conformidad con cláusula Decimo-Primera del Convenio mencionado en el Considerando 2do., las modificaciones al Contrato original serán consensuadas con la DVBA con carácter previo a su implementación por lo cual corresponde la elevación de las actuaciones a la DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. -Que a fojas 1185 a 1187 inclusive corren agregados dictámenes emanados del Servicio Jurídico Municipal, Oficina de Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda y Finanzas respectivamente; Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase el procedimiento de Ampliación de Obra en el marco de la Licitación Pública N° 22/17, con trámite por Expediente Municipal N° 4059-5304-2016, cuyo objeto es la "REPAVIMENTACION DE AV. CIRCUNVALACION DE JUNIN-TRAMO R.N.N° 188 -LAGUNA DE GOMEZ-PROGRESIVA KM. 0.0 R.N.N. 188 Y PROGRESIVA 17,200 ACCESO PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ", de esta ciudad de Junín, y con fundamento en lo dispuesto en art. 3° de Condiciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, Ley Orgánica de Municipalidades, texto según Decreto Ley 6769/58 y su modificatorio Decreto Ley 9448/79 arts. 146° y en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires -art 205°.

ARTICULO 2do: Determináse el monto por Ampliación de Obra a que refiere el art. 1ro., en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.139.043,72), el cual se corresponde con un índice equivalente al 28,13% del monto contractual de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 96.477.810,49)

ARTICULO 3ro: Establécese el nuevo monto contractual en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 123.616.854,21)

ARTICULO 4to: La ampliación de Obra de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.139.043,72) a que alude el art. 2do del presente, quedará sujeta a la aprobación que otorgue la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), a cuyos efectos elévase los presentes actuados a la Repartición Provincial.

ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2382**

**28-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Exp. N° 4059 - 2517/2017 - Licitación Pública N° 34/2017, referido a: "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA RED CLOACAL EN BARRIO LOS ALMENDROS", y CONSIDERANDO: Que, se ha presentado una única oferta. Que, en el Acto de apertura se detecta faltante de documentación, que no fue completada en su totalidad. Que, la Comisión de Selección y Preadjudicación designada a tal efecto sugiere rechazar la única oferta por no considerarla no conveniente a los intereses municipales. Que, por lo presentado tal lo estipulado en el Art. 20 Inc. 3, declarándose desierta la referida licitación. Que, se cuenta con dictamen Legal y Contable favorable. Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese la oferta presentada por la

firma: ROQUE R. VERÓN por considerarla no conveniente a los intereses municipales.  
ARTICULO 2do: Declárese Desierta la Licitación Pública N° 34/2017, destinado a "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA RED CLOACAL EN BARRIO LOS ALMENDROS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Exp. N° 4059 - 3088/2017.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2383**

**28-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3445/2017 - Concurso de Precios. N° 46/2017 referida a : "PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ELECTRICIDAD JUNÍN S.A. la "PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO" en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UN CON 20 CVOS.- (\$238.821,20.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3445/2017 - Concurso de Precios. N° 46/2017  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2384**

**28-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 12 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ALMACENES TALLERES, con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE ,-( \$11313) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LAB ARTHE LUIS ALBERTO D.N.I. 29416202 Legajo N° 3620 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2385**

**28-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo s partir del día 19 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de PODA, con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES ,-( \$11223) equivalente a Clase OBRERO I, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MANSILLA JORGE DANIEL D.N.I. 36524268 Legajo N° 3621 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2386**

**28-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 03 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CASITA DEL SABER, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ,-( \$4993) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BOGADO NICOLAS ALEJANDRO D.N.I. 35994615 Legajo N° 3614 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2387**

**28-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar

la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 17 de Julio de 2017 y hasta 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ,-((\$11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado GRECO ANA LAURA D.N.I. 31789362 Legajo N° 3619 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2388

28-07-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, Y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica

contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 19 de Julio de 2017 y hasta 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ,-((\$11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado DA COSTA MANUELA LORETA D.N.I. 29417674 Legajo N° 3617 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2389

28-07-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ARRIETA PABLO OSCAR registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del 01 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como tallerista en el Taller de matemáticas en EXTENSIONES CULTURALES a ARRIETA PABLO OSCAR D.N.I. 20215750 Legajo N° 3629 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS .- (\$1200) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 2390

28-07-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO:

Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 12 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO SOCIAL, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN ,-(8391) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PEDEMONTE MARIA LIS D.N.I. 32066116 Legajo N° 6947 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2391**

**28-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 12 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ,-(7488) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado DU

ARTE ALVARENGA ROLANDO JAVIER D.N.I. 95390829 Legajo N° 3618 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2392**

**28-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 21 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de MONTICULOS, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ,-(7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PEREZ DIEGO ANGEL D.N.I. 30074445 Legajo N° 3624 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2393**

**28-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 24 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la sección de TAREAS VARIAS, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ,-(7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado JADECH BLAS JOAQUIN D.N.I. 37251420 Legajo N° 3622 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2394**

**28-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como personal de mantenimiento y limpieza en el predio Beto Mesa, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN ,-(5561) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado PANIAGUA JUAN MANUEL D.N.I. 25807360 Legajo N° 3611 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2395**

**28-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como personal de mantenimiento y limpieza en el predio Beto Mesa, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN ,-(5561) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado DEL FUEYO BLANCA JOSEFA MARISOL D.N.I.

29416307 Legajo N° 3612 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2396**

**28-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 24 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en los Almacenes de Talleres, con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES ,-(11223) equivalente a Clase OBRERO I, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CEJAS AGUSTIN D.N.I. 36930131 Legajo N° 3639 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2397**

**28-07-2017**

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Desarrollo Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que PAULUCCI PABLO GERMAN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Tallerista en el taller de Música en el Cuadrante Noroeste a PAULUCCI PABLO GERMAN D.N.I. 34632012 Legajo N° 3634 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS .- (\$4800) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2398**

**28-07-2017**

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RAMIREZ PATRICIA MARGARITA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como tallerista en ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE CULTURA a RAMIREZ PATRICIA MARGARITA D.N.I. 12656717 Legajo N°

6309 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL.- (\$3000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2399**

**28-07-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 09 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en ADM y COND ACCION SOCIAL, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS ,-(7542) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado OCHOA VERONICA MABEL D.N.I. 37251463 Legajo N° 3530 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2400**

**28-07-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3845/2017, en el que el señor Tesorero Municipal solicita el incremento de la bonificación mensual que se abona a los cajeros en concepto de fallo de caja, y Que la misma cuanta a fojas 2 de las actuaciones antes citadas, con dictamen favorable del señor Secretario de Hacienda y Finanzas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese a partir del día 1ro. de julio del corriente año, la bonificación mensual en concepto de fallo de caja para los agentes municipales que cumplen la función de cajeros, de conformidad con los montos que en cada caso se especifican: - VICAZIO, Delfina; LUCERO, Olga; ALCATEARENA, Héctor; GOYCOCHEA, María y DE LAS VECILLAS, Valeria: Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), a cada uno; - VILLA, Adrián y FREDA RATTI, Facundo: Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300.-) a cada uno; - AMADEI, Franco; REYNOSO, Miryam y GARBARINI, Estefanía: Pesos Ochocientos (\$ 800.-) a cada uno.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2401**

**28-07-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4117/2016 – Licitación Pública N° 16/2016, referida a: "PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIGILANCIA URBANA"; y CONSIDERANDO: Que la inspección por medio de nota de fecha Catorce de Julio de 2017 solicito requerimientos adicionales solicitando presupuesto por dichas tareas a la

contratista. Que la Contratista de la obra de referencia establece presupuesto sobre dicho requerimiento. Que la inspección considera aceptable dichos valores al encontrarse dentro de los valores de mercado, dejando el mismo a consideración del departamento ejecutivo y sugiriendo una ampliación de plazos de quince (15) días para la realización de las tareas adicionales. Que por todo lo anteriormente expuesto la Secretaría de Seguridad Ciudadana sugiere otorgar tareas adicionales por la suma de pesos: Trescientos setenta y dos mil trescientos con 00/100 centavos (\$ 372.300,00), una economía derivada de la modificación de las tareas contractuales por la suma de pesos: Sesenta y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$ 65.800,00); y una Ampliación de Plazo de Quince (15) días corridos. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: "PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIGILANCIA URBANA", cuyo importe asciende a la suma de pesos: Trescientos setenta y dos mil trescientos con 00/100 centavos (\$ 372.300,00) que representa un incremento del Seis coma dos mil trescientos noventa y ocho por ciento (6,2398%) porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do : Apruebase la economía derivada de la modificación de las tareas contractuales por la suma de pesos: Sesenta y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$ 65.800,00).-

ARTICULO 3ro: Ampliése el Plazo de Obra en Quince (15) días corridos para la -ejecución de los trabajos

adicionales.- Artículo 4 to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### **DECRETO 2402**

**28-07-2017**

VISTO: La nota donde la empleada LEON María del Pilar, solicita reevaluar la Categoría Jerárquico II otorgada en el mes de Octubre de 2016 de acuerdo a la Adenda del CCT punto 1 , donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los trabajadores que se encuentren a tres (3) años de arribar a su Jubilación Ordinaria, y; CONSIDERANDO: Que la categoría otorgada sería igual a la anterior a su reingreso en el año 1999, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de julio de 2017 JERARQUICO I Directora de Personal del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado LEON MARIA DEL PILAR D.N.I. 13582331 Legajo N° 1363 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

### ORDENANZAS

#### ORDENANZA 7200

11-07-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma SILAMBERTS S.R.L., la provisión de mantenimiento de cruces semaforizados dentro del casco urbano de la ciudad Junín, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 43/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-  
ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-  
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 2963/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2211 de fecha 13/07/2017.-

#### ORDENANZA 7201

11-07-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el día 31 de agosto de 2017, el contrato de locación que con fecha 2 de octubre de 2014, fuera suscripto entre esta Municipalidad y Dña. Claudia Silvina MEZA, D.N.I. Nro. 20.032.059, por la explotación comercial de la proveeduría ubicada en el Paseo de Compras "Camino de los Navegrantes", sito en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, y bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas.-  
ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la instrumentación de la prórroga otorgada.-  
ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-  
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 950/2014.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2211 de fecha 13/07/2017.-

#### ORDENANZA 7203

11-07-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTICULO 1º.- Convalídase el Convenio suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con Emprendimientos COSTAVERDE S.R.L. representado por su Socio Gerente Dn. Javier SIRACUSA, D.N.I. Nro. 23.398.685, cuya copia corre agregada a fojas 2/7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-536/2017, con relación a la ejecución de obras sobre el trazado de calle Las Gallaretas entre Ruta Provincial Nro. 65 y Camino Provincial Nro. 054-001, de este Partido.-  
ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-  
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 536/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2218 DE FECHA 14/07/17

#### ORDENANZA 7204

11-07-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma M ARTIN ADMIRAAL, la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias necesarias para la

construcción de Polideportivo Barrio Noroeste, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 01/2017 -Segundo llamado-, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente válida en la misma.-

ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a comprometer durante el Ejercicio Económico Financiero año 2018, los fondos necesarios para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Licitación Pública Nro. 01/2017.-

ARTICULO 3º.- La Contaduría Municipal formulará la reserva en el Presupuesto de Gastos del año 2018, del importe proporcional que correspondiere para el pago a que se hace referencia en el artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-  
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 369/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2202 DE FECHA 13/07/2017

#### ORDENANZA 7205

11-07-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL y SOCIAL la JORNADA denominada "HABLEMOS DE DISCAPACIDAD – RECURSOS Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", organizada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín para el día 3 de Agosto del corriente año en nuestra ciudad, ponencia de trascendental importancia y sumo valor para la comunidad, atento el contenido de su temática, prestigio de sus expositores y el soporte técnico con que las mismas son abordadas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-  
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 10-226-2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2224 DE FECHA 14/07/17

#### ORDENANZA 7206

11-07-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Facultar y autorizar al D.E. Municipal a instrumentar la operatividad y aplicación del Artículo 15º de la Ley Provincial N° 14. 547 -dictada en el marco de la armonización con la Ley Nacional 26.348 (Artículo 8º), sus normas reglamentarias y disposiciones complementarias- a través del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, el que no irroga gastos para el Municipio e implementa la Provincia de Buenos Aires para operaciones de su competencia.-  
ARTÍCULO 2º.- Declarar y convalidar con carácter de orden e interés público, los actos llevados adelante por el D.E. Municipal para la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos y autopartes en condición de chatarra o no aptos para rodar, en razón de la salubridad, higiene, profilaxis, ornato y cuidado del medio ambiente del Partido de Junín.-

ARTICULO 3º.-Autorizar al D.E. Municipal a poder destinar y entregar los materiales que resulten de aplicación del Artículo 1º, sin cargo y en calidad de



chatarra, a entidades del bien público del Partido de Junín, inscriptas en el Registro Municipal de Entidades, Instituciones, Asociaciones y Agrupaciones de Bien Público de la Ordenanza N° 7144-16.-ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-3160/2017PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2218 DE FECHA 14/07/17

#### **ORDENANZA 7207**

**11-07-2017**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1°.- Convalidar el Convenio suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo PETRECCA con la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidente Lic. Mario PERRETTI, cuya copia corre agregada a fojas 2/2 vuelta del expediente del registro municipal Nro. 4059-2824/2017, con relación al inmueble Partida Inmobiliaria 054-44649.-ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-2824/2017Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2211 de fecha 13/07/2017.-

#### **ORDENANZA 7208**

**11-07-2017**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1°.- Revócase la donación de la fracción de tierra efectuada mediante Ordenanza Nro. 5225, de fecha 24 de abril de 2007, a favor de la Comunidad Mapuche de Junín, en virtud de no haber dado cumplimiento a los cargos fijados por la misma.-ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 4600/2005.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2218 DE FECHA 14/07/17

#### **ORDENANZA 7209**

**11-07-2017**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1°.- Corregir el error material e involuntario en el tipo de la nomenclatura catastral de la Ordenanza 7170 conforme lo que a continuación se detalla: 1) Nomenclatura catastral: Donde dice " ... MZ. 92 ... " debe decir " ... MZ. 93 ... "ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 2416 - 13569/2014.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2218 DE FECHA 14/07/17

#### **ORDENANZA 7210**

**11-07-2017**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1ro. de la Ordenanza Nro. 6657 de fecha 22 de diciembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:“ARTÍCULO 1ro.- Apruébase el contrato de compraventa suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la empresa BANNER S.R.L., cuya copia obra a fojas 18/24 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4852/2014, y mediante el cual la Municipalidad de Junín enajena a favor de la misma una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de

Junín, identificada catastralmente como: Circ. XIV- Sección D – Chacra 2- Manzana 2A- Parcela 1E, con una superficie de 2.000 m<sup>2</sup>, en la suma total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-).-ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-4852/2014PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2218 DE FECHA 14/07/17

#### **ORDENANZA 7211**

**11-07-2017**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONAORDENAMIENTO DE CALLES Y ARTERIAS EN CUADRANTE NOROESTE DE LA CIUDADCAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO Y FINALIDAD

ARTÍCULO 1°.- Objeto. Disponer el ordenamiento de los trayectos, extensión y continuación de las calles y arterias de los barrios comprendidos en el denominado Cuadrante Noroeste y zonas aledañas de la ciudad de Junín, conforme se indica y establece en los Artículos del Capítulo Segundo y en la Carta catastral que como Anexo I forma parte de esta Ordenanza. ARTÍCULO 2°.- Finalidad. La presente Ordenanza tiene por finalidad:a) Corregir y adecuar las distorsiones existentes;b) Precisar las extensiones y trayectos de las calles sobre la base de las Cartas Catastrales municipales;c) Adecuar la normativa municipal vigente a la real y efectiva extensión de los trayectos de las calles y arterias involucradas;d) Determinar la continuación de calles existentes, frente a los actuales y futuros parcelamientos, mensuras y aperturas de nuevas arterias;e) Identificar, designar y precisar la extensión de las nuevas arterias; f) Contribuir al ordenamiento del tránsito del sector;g) Contribuir a la planificación, desarrollo urbanístico e infraestructura del sector involucrado;h) Definir y facilitar el registro domiciliario y postal;i) Contribuir al desarrollo y planificación de los barrios y cuadrante de la ciudad, comprendido en la presente normativa;j) Adecuar la traza de las arterias y calles a la nueva planificación, conformación e intervención urbanística de los barrios del citado cuadrante.CAPÍTULO SEGUNDO DEL ORDENAMIENTO DE LAS CALLES EN P

ARTÍCULO 3°.- Modificación. El Ordenamiento de las calles existentes dispuesto en la presente Ordenanza, implica la modificación de las Ordenanzas o Decretos vigentes que la reconocen. ARTÍCULO 4°.- Instrumentación. La aplicación e instrumentación del ordenamiento dispuesto en esta Ordenanza, se realiza:1) A partir de los ejes constituidos por las arterias, Rivadavia e Intendente de la Sota;2) En el siguiente sentido: a) Noreste – Sudoeste, para el eje de Rivadavia;b) Sudeste – Noroeste, para el eje Intendente de la Sota.SECCIÓN 2°ORDENAMIENTO DE CALLES EXISTENTES Y DETERMINACIÓN NUEVAS ARTERIAS

ARTÍCULO 5°.- Calle Nicolás Copérnico. Modificar al Artículo 2° de la Ordenanza N° 6176/12, el queda redactado de la siguiente manera:“

ARTÍCULO 2°.- Designar con el nombre de NICÓLAS COPÉRNICO, a la arteria que se encuentra ubicada en forma paralela entre las calles Intendente de la Sota y Dr. Betancourt, y se extiende desde Dr. Possio hasta Vías del Ferrocarril ex Gral. San Martín”.

ARTÍCULO 6°.- Calles Betancourt, Telésforo Chávez, Payán y Bozzetti. Modificar los siguientes párrafos del Artículo 1° de la Ordenanza 589/55, referidos a las calles Dr. J. Betancourt, Telésforo Chávez, Payán y Bozzetti, los que quedan redactados de la siguiente manera:“Dr. J. BETANCOURT, a la arteria que se inicia a partir de calle Rivadavia y finaliza en calle José Hernández, que se extiende y ubica de la siguiente manera:a) Desde Rivadavia llega a Av. Pastor Bauman, al cruzar esta última, sigue su trayecto en la primera arteria sita el noroeste hasta calle Dr. Possio; es en este tramo, paralela entre Intendente de la Sota y Telésforo Chávez;b) Luego de Dr. Possio, desvía su curso y

continúa su trayecto en la primera arteria sita al sudeste, para finalizar en calle José Hernández; es en este tramo, paralela entre Copérnico y Telésforo Chávez”. “MAESTRO TELÉSFORO CHÁVEZ, a la calle que nace en Rivadavia, que al llegar y cruzar la intersección con Alberdi retoma su trayecto en la primera arteria ubicada al noroeste, para finalizar en la intersección con las vías del ferrocarril ex-Gral San Martín; es en su extensión, paralela entre: a) Dr. Betancourt y Juez Payán, desde Rivadavia hasta Av. Pastor Bauman; b) Dr. Betancourt y Bozzetti, desde Av. Pastor Bauman hasta Dr. Possio; c) Dr. Betancourt y Juez Payán, desde Dr. Possio hasta José Hernández; y d) Copérnico y Bozzetti, desde José Hernández hasta las vías del ferrocarril ex-Gral. San Martín”. “JUEZ EULOGIO PAYÁN, a la arteria que se inicia a partir de calle Rivadavia, que al llegar y cruzar la intersección con Alberdi continúa su trayecto en la primera arteria sita al noroeste, interrumpiendo el mismo al llegar a Av. Pastor Bauman para luego retomarlo a partir de calle Dr. Possio, finalizando en calle José Hernández; es en toda su extensión paralela entre Telésforo Chávez y Dr. Bozzetti”. “Dr. BOZZETTI, a la calle que se inicia en Rivadavia y finaliza en la Ruta Provincial N° 65, y se extiende de la siguiente manera: a) Al llegar a la intersección con Alberdi prosigue su trayecto en la primera arteria ubicada al noroeste, hasta Av. Pastor Bauman; es en este tramo, paralela entre las calles Payán y Peira; b) Desde Av. Pastor Bauman hasta calle Dr. Possio, se bifurca en dos carriles, formando un boulevard, siendo el primero de ellos continuación en línea recta de la calle propiamente dicha, mientras que el segundo se extiende en diagonal al sudoeste de anterior, para converger ambos en la citada calle Possio; es este sector, es paralela entre las calles Telésforo Chávez y Peira; c) A partir de Dr. Possio continúa su trayecto en la primera arteria ubicada al sudeste, hasta José Hernández, en forma paralela a las calles Payán y Peira; y d) Luego de José Hernández, sigue su trayecto en la primera arteria sita al noroeste, hasta finalizar en Ruta Provincial N° 65; es en este tramo, paralela entre las calles Telésforo Chávez y Leopoldo Lugones”. ARTÍCULO 7°.- Vicente Peira. Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 220 del 11 de Mayo de 1970, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Designar con el nombre de Monseñor VICENTE PEIRA a la arteria que parte de calle Rivadavia y finaliza en calle José Hernández, que es paralela en toda su extensión entre las calles Bozzetti y Leopoldo Lugones, y se extiende de la siguiente manera: a) Desde Rivadavia hasta Alberdi; b) Retoma su trayecto desde calle Chile y llega hasta Av. Pastor Bauman; c) Al llegar a esta última Avenida, prosigue su recorrido en la primera arteria ubicada al noroeste, hasta calle Dr. Possio; y d) Luego de Possio, sigue su trayecto en la primera arteria que se encuentra ubicada en dirección sudeste, hasta finalizar en la citada José Hernández”. ARTÍCULO 8°.- Leopoldo Lugones. Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 224 del 11 de Mayo de 1970, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Designar con el nombre de LEOPOLDO LUGONES la arteria que se inicia en calle Rivadavia, continuación de la denominada “Vuelta de Obligado”, y finaliza en Ruta Provincial N° 65; la que se extiende y ubica de la siguiente manera: a) Desde Rivadavia hasta Alberdi, resulta paralela en este tramo a las calles Peira y Niñas de Ayohuma; b) Al llegar y cruzar la intersección con Alberdi, prosigue su trayecto en la primera arteria que se encuentra al sudeste, hasta Av. Pastor Bauman; en este tramo, es paralela entre: a) Bozzetti y Niñas de Ayohuma, desde Alberdi hasta Chile; y b) Peira y Niñas de Ayohuma, desde Chile hasta Av. Pastor Bauman; c) Al cruzar Av. Pastor Bauman, sigue su curso en la primera arteria sita al noroeste, hasta calle Dr. Possio; es paralela, en este trayecto, de las calles Peira y Carlos Gardel; d) Pasando Possio, vira al sudeste para continuar en la primera arteria sita en dicha dirección, hasta finalizar en la Ruta Provincial N° 65; en este tramo, es paralela entre las calles: 1) Peira y Niñas de Ayohuma, entre Possio y José Hernández; y 2) Bozzetti y Mollo de Esperanza, entre José Hernández y la mencionada Ruta Provincial

N° 65”. ARTÍCULO 9°.- Niñas de Ayohuma. Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 425 de fecha 30 de Agosto de 1972, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Designar con el nombre de “NIÑAS DE AYOHUMA”, a la calle que nace en Rivadavia, continuación de calle Coronel Chilavert, hasta finalizar en calle José Hernández, que se extiende y ubica de la siguiente manera: a) Entre Rivadavia y Alberdi, resulta paralela entre Lugones y Carlos Gardel; b) Al llegar y cruzar la intersección con Alberdi prosigue su trayecto en la primera arteria ubicada al sudeste hasta Av. Pastor Bauman; es en este trayecto, paralela entre: a) Lugones y Carlos Gardel, desde de Alberdi a Chile y b) Lugones y Mollo de Esperanza, desde Chile a Pastor Bauman; c) Luego, retoma su trayecto en calle Dr. Possio hasta José Hernández, siendo paralela en este sector de las calles Lugones y Mollo de Esperanza”. ARTÍCULO 10°.- María del Luján Mollo de Esperanza. Modificar el Artículo 3° de la Ordenanza N° 4066/00, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Designar con el nombre de MARÍA DEL LUJÁN MOLLO de ESPERANZA, a la arteria que se extiende y ubica de la siguiente manera: a) Se inicia a partir de calle Chile, llega hasta Av. Pastor Bauman y luego retoma su recorrido desde calle Dr. Possio hasta José Hernández; es en este trayecto, paralela entre las calles Niñas de Ayohuma y Carlos Gardel”; y b) Luego, desde José Hernández hasta su finalización en la Ruta Provincial N° 65, es paralela entre Lugones y del Valle Iberlucea”. ARTÍCULO 11°.- Carlos Gardel. Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 227 de fecha 13 de Mayo de 1970, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Designar con el nombre de CARLOS GARDEL, continuación de calle Magaldi, a la calle que se extiende y ubica de la siguiente manera: a) Se inicia a partir de calle Rivadavia, al llegar a Alberdi vira al sudeste para tomar la primera arteria ubicada en dicho sentido, hasta calle Chile; es en este trayecto, paralela entre las calles Niñas de Ayohuma y del Valle Iberlucea; b) Al cruzar calle Chile, prosigue su curso en la primera arteria sita al noroeste, hasta desembocar en Av. Pastor Bauman; es paralela en este tramo, entre las calles Mollo de Esperanza y del Valle Iberlucea; c) Al sortear Av. Pastor Bauman, vira al sudeste y continúa su trayecto en la primera arteria ubicada en dicho sentido, hasta calle Dr. Possio, para ser paralela en este sector, entre las calles Lugones y del Valle Iberlucea; y d) Luego de Dr. Possio, sigue su recorrido subiendo a la primera arteria ubicada al noroeste, para finalizar su extensión en calle José Hernández; se ubica paralela en este último tramo entre, Mollo de Esperanza y del Valle Iberlucea”. ARTÍCULO 12°.- Dr. Enrique del Valle Iberlucea. Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 169 de fecha 17 de Marzo de 1972, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Designar con el nombre Dr. Enrique de Valle Iberlucea a la calle que comienza en Rivadavia, que al llegar y cruzar Av. Pastor Bauman vira y sigue su trayecto en la primera arteria sita al sudeste, para finalizar en las vías del Ferrocarril ex Gral. San Martín, en cuyo recorrido se sitúa entre las siguientes paralelas: a) De Rivadavia hasta Dr. Possio, entre calles Carlos Gardel y Camino del Resero Sur; b) Desde Dr. Possio hasta calle José Hernández, entre Carlos Gardel y Pasaje Zubeldía; y c) Desde calle José Hernández hasta finalizar en las vías del ferrocarril ex-Gral. San Martín, entre Mollo de Esperanza y Camino del Resero Sur”. ARTÍCULO 13°.- Azucena Victorina Buono. Abrir y afectar al uso como vía pública, con el nombre de AZUCENA VICTORINA BUONO, a la arteria que se extiende desde calle Camino del Resero Sur hasta la intersección con las vías del ferrocarril ex-Gral. San Martín, que se sitúa en forma paralela entre la Ruta Provincial N° 65 y calle José Hernández”. CAPÍTULO TERCERONORMAS COMPLEMENTARIAS ARTÍCULO 14°.- Numeración. Establecer que la numeración de las calles comprendidas en la presente Ordenanza se inicia en forma cardinal a partir de su

nacimiento, con sentido Noreste – Sudoeste, a partir del eje de calle Rivadavia, y Sudeste – Noroeste, a partir del eje de calle Intendente de la Sota, según corresponda.

**ARTÍCULO 15°.-** Apertura de calles. Disponer que los parcelamientos o mensuras que se realicen y conlleven la apertura de calles en los barrios, cuadrantes, zonas y sectores de las arterias objeto de esta Ordenanza, deben mantener la denominación de estas últimas en cuanto resulten continuación y extensión de las mismas, conforme constatación y determinación previa de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Junín.

**ARTÍCULO 16°.-** Prohibición. Queda absolutamente prohibido a toda persona, institución, asociación o agrupamiento:a) Fijar, cambiar o modificar la denominación, trayecto o extensión de las calles establecida en esta Ordenanza;b) Cambiar, alterar o modificar la numeración de las calles dispuesta por la Dirección Municipal de Catastro. El incumplimiento al presente Artículo, resulta de nulidad absoluta, no siendo oponible al Municipio bajo ninguna circunstancia.

**ARTÍCULO 17°.-** Interés público. La presente Ordenanza es de interés público conforme su necesidad, objeto y finalidad.La aplicación de sus modificaciones, respecto del estado y condiciones existentes, no genera ningún tipo de reclamo, indemnización o derechos a favor de las personas o terceros.

**ARTÍCULO 18°.-** Anexo. Es parte inescindible de esta Ordenanza como Anexo I, la carta catastral expedida por la Dirección Municipal de Catastro, referida a “Trayectos, Extensión, Continuación y Determinación de Calles y Arterias de los Barrios del Cuadrante Noroeste y zona aledañas de la Ciudad de Junín”.

**ARTÍCULO 19°.-** Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgado que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 2424 /2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2218 DE FECHA 14/07/17

#### **ORDENANZA 7212**

**11-07-2017**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA **ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma GRUPO GAMA S.R.L., la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la ampliación y remodelación del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 6/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 930/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2204 DE FECHA 13/07/2017.-

#### **ORDENANZA 7213**

**11-07-2017**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA **ARTICULO 1°.-** Aceptar la donación efectuada a favor de esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3159/2017, por parte del señor Marcos Gastón MAROSCIA, consistente en treinta y cinco (35) litros de pintura y elementos/accesorios para su aplicación, con destino a Programas de intervención, remodelación, conservación y embellecimiento de instalaciones municipales.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 3159/2017.-PROMULGADA POR

DECRETO DEL D.E. NRO. 2218 DE FECHA 14/07/17

#### **ORDENANZA 7214**

**11-07-2017**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA **ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma EDIL SERVICIOS S.R.L., la provisión de materiales, mano de obra y herramientas para la construcción de cordón cuneta recto, base estabilizada y carpeta asfáltica en Barrio Loreto, de esta ciudad - 1ra. Etapa, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 27/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 2504/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2210 DE FECHA 13/07/2017.-

#### **ORDENANZA 7215**

**11-07-2017**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA **ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma EDIL SERVICIOS S.R.L., la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para realizar pavimento en Barrio FOETRA, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 31/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 2509/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2203 DE FECHA 13/07/2017.-

#### **ORDENANZA 7216**

**11-07-2017**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA **ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de utilidad pública y sujeto a expropiación, la fracción de terreno de veinticinco mil metros (25.000m²) y que forma parte de una superficie mayor de 23 Has- 35 As.- 95Ccas., correspondiente al inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección C, CH: 19 – Parcela 1 – Partida Inmobiliaria N° 054-2079, tal como se ilustra en croquis de fojas 4 designado ANEXO I, ubicado en la localidad de Agustín Roca e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula N° 23938 del Partido de Junín (054), Provincia de Buenos Aires, propiedad de RAUL ROQUE DEMATTEL, IGNACIO FEDERICO MARAGGI Y HECTOR MARIO JUAN TRICOTTI y/o quien resulte titular de dominio, a efectos de su posterior afectación para la construcción de las obras correspondientes a Planta Depuradora Cloacal.-**ARTICULO 2°.-** DECLARAR de utilidad pública y sujeto a expropiación, la fracción de terreno de doscientos cincuenta metros cuadrados (250m²) y que forma parte de una superficie mayor de 5 Has, 40 As y 80 Cas, correspondiente al inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección C, CH: 2 – Parcela 1a- Partida Inmobiliaria N°054-2290, tal como se ilustran en croquis de fojas 5 designado ANEXO II, ubicado en la localidad de Agustín Roca e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo Folio 756/63 del Partido de Junín (054), Provincia de Buenos Aires, propiedad de AUGUSTO OSVALDO SUAVET Y BOUDER AZUCENA INES y/o quien resulte titular de dominio, a efectos de su posterior afectación para la

construcción de las obras correspondientes a Pozo Elevador de líquidos cloacales.-  
ARTICULO 3°.- ANEXAR a la presente Ordenanza la siguiente documentación:3. Titularidad de Dominio4. Dictamen del Área de Desarrollo Económico Municipal5. Valuación Fiscal6. Croquis de ubicación y Plano de Mensura7. Dictamen del Área Legal y Técnica del Municipio.-  
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1ro., a gestionar todos los instrumentos administrativos y/o judiciales que fueren funcionales para la implementación del marco expropiatorio y la regularización dominial de los inmuebles objetos de la presente, ello en favor de las obras que serán implantadas en los mismos.-  
ARTICULO 5°.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, se tomarán del Inciso N° 4: Partida Principal 1 – Partida Parcial 1 Tierras y Terrenos del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 6° .- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-  
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11

días del mes de Julio 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-1180/17.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 2218 DE FECHA 14/07/17

**ORDENANZA 7217  
14-07-2017**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA  
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco con sus respectivos Anexos suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el señor Ministro Lic. Roberto Jorge GIGANTE, cuya copia corre agregada a fojas 2/6 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3579/2017, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura.-  
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-  
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-3579/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2222 de fecha 14/07/17

## Segunda Sección

### Honorable Concejo Deliberante

## DECRETOS

### DECRETO 20 13-07-2017

VISTO: La necesidad de dar ingreso y urgente tratamiento por el Cuerpo, al proyecto de Ordenanza de aprobación del convenio marco con Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con objeto de canalizar obras de infraestructura en la ciudad de Junín; y CONSIDERANDO: Que, el citado convenio, importa la colaboración de la Provincia de Buenos Aires, a través de la citada Cartera Ministerial, al Municipio de Junín en materia de movilidad urbana e infraestructura vial. Que, el mismo, se sustancia por expediente Nro. 4059-3579-2017. Que, a estos efectos, la Comisión de Presupuesto y Hacienda del H.C.D., en reunión del día de la fecha, ha tomado conocimiento del contenido y alcances del convenio. Que, la urgencia y perentoriedad de su tratamiento por el Cuerpo, deviene en la pronta ejecutoriedad y materialización de los recursos que a través de dicho instrumento se canalizan a favor del Municipio, para su inversión en materia vial. Que, en este sentido, para su implementación, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires requiere la Ordenanza Municipal que lo convalide. Que, en estos términos, obra nota presentada por concejales en la Secretaría del Cuerpo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 68º inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 61º del

Reglamento Interno del H.C.D. - t.o. Decreto 6-17-, donde solicitan reunión del Concejo en Sesión Especial a fin abordar el tratamiento del mencionado convenio de colaboración. Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los extremos que justifican la convocatoria del Concejo a sesión no programada, a fin de abordar la cuestión que reviste urgencia e interés general. Que, por lo expuesto, en el marco de las facultades que el cargo me

infiere: **DECRETO**  
**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a los Sres. Concejales a Sesión Especial para el día 14 de Julio del corriente año, a las 12:00 hs., con el sólo objeto de ingresar, considerar y dar tratamiento al único punto del sumario del Orden del día de la Sesión, consistente en el proyecto de Ordenanza de aprobación del convenio marco suscripto entre la Municipalidad de Junín con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por el que se canaliza la colaboración para obras de infraestructura en el Municipio, que se sustancia por ante el expediente de registro municipal Nro. 4059-3579-2017.

**ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de los Artículos 1º, se constituye como sala de Sesión del Honorable Concejo Deliberante, el Salón Azul de las dependencias del Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º.-** Cúmplase, regístrese bajo el N° 20-2017 de Presidencia, publíquese y archívese.-.

## Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

### COMUNICACIONES

#### COMUNICACIÓN 42

11-07-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E Municipal a efectos de que tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que por intermedio de las áreas y/o direcciones municipales competentes, se lleve adelante el control en los precios de venta de garrafas de gas envasado, conforme los valores dispuestos por la autoridad nacional en la materia, ello atendiendo a las necesidades de quienes no cuentan con el servicio del gas natural, en particular, de los sectores más vulnerables de nuestra comunidad. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-224-2017.-

#### COMUNICACIÓN 43

11-07-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E Municipal a efectos de reiterar los términos de la Comunicación N° 10-16, correspondiente al expte. Nro. 9878-2016 y, en este sentido, solicitar:  
a) Informar los motivos de la falta de implementación de lo requerido en la citada Comunicación, en función de la necesidad del servicio de emergencias médicas en los Establecimientos Educativos del Partido de Junín; y  
b) Destinar de las partidas del Fondo de Financiamiento Educativo, los recursos necesarios para la cobertura del servicio de emergencias médicas en todos los Establecimientos Educativos del Partido de Junín, abarcando todas las ramas y niveles. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-213-2017.-

#### COMUNICACIÓN 44

11-07-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E Municipal a efectos de que teniendo presente la petición allegada por la ONG “Voz Animal Junín”, tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo:  
a) Cuáles son las acciones llevadas a cabo para proteger la vida, integridad física y salud de los caninos que se encuentran en el relleno sanitario de nuestra ciudad, ante el inicio de las obras en dicho predio; b) Cuáles son las acciones llevadas adelante tendientes a asegurar el traslado de los caninos que en situación de calle se encuentran en el casco y zonas urbanas del Partido de Junín; y c) Todo otro dato de interés referido a la cuestión. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-174-2017.-

#### COMUNICACIÓN 45

11-07-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E Municipal, y por su intermedio a la Secretaría, Dirección o Área

correspondiente, a efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local los resultados y alcances del Programa Envión en el año 2016, detallando:

a) Número de niños, niñas y adolescentes asistidos a través del Programa; b) Actividades desarrolladas en el marco del mismo; c) Cantidad de tutores; y d) Todo otro dato de interés referido al citada Programa durante dicho ejercicio.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-176-2017.-

#### COMUNICACIÓN 46

11-07-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados – Programa de Asistencia Médica Integral – (INSSJP- PAMI) y la UGL XXXI - JUNÍN – a efectos de que teniendo presente la preocupación y solicitud allegada a este Cuerpo Legislativo de Junín, Provincia de Buenos Aires, por el Frente Gremial de Jubilados y Pensionados CGT – Junín y la Multisectorial de Jubilados de Junín, tengan a bien informar:

a) Cuáles son los convenios celebrados por el Instituto con los prestadores médicos para la Internación de los afiliados del Pami-Junín, Provincia de Buenos Aires; b) Cómo se prevé brindar la necesaria atención ambulatoria mediante especialistas médicos a estos afiliados; c) Cuál es la situación y cobertura para los traslados y emergencias médicas de los afiliados; y d) Todo otro dato que pueda aportar a la cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde a exptes. Nros. 10-139 y 10-171/2017

#### COMUNICACIÓN 47

11-07-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E Municipal a efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local respecto del “Jab Móvil”:

a) Si a la fecha se encuentra siendo utilizado; b) Caso contrario, las razones por las cuáles se ha dejado de hacerlo; c) Desde qué fecha se encuentra en la situación del inciso b); d) En qué estado se encuentra el “Jab Móvil” y los equipos tecnológicos con los que cuenta; y e) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-26-2017.-

#### COMUNICACIÓN 48

11-07-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E Municipal a efectos de que tenga a bien formalizar un convenio con el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 20 de nuestra ciudad, a fin de que los alumnos/as que cursan en dicha Institución la carrera de Psicopedagogía, en el marco de las prácticas que llevan adelante, brinden talleres de memoria en los Centros de Jubilados de

Junín, ello teniendo en cuenta que resulta uno de los talleres más concurridos y solicitados por nuestros abuelos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-193-2017.-

#### **COMUNICACIÓN 49**

**11-07-2017**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA  
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E Municipal a efectos de que instrumente los medios necesarios a fin de solicitar a los organismos y autoridades competentes, un informe detallado de la situación de los distintos beneficiarios en nuestra ciudad del denominado "Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR)".

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse al D.E Municipal, a efectos de que oriente este informe respecto de aquellos alumnos que estudian en los Establecimientos Educativos con asiento en el Partido de Junín.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de

Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10.089-2016.-

#### **COMUNICACIÓN 50**

**11-07-2017**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA  
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E Municipal y, asimismo, por su intermedio al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que constaten y tengan a bien llevar adelante las refacciones, arreglos y mejoras edilicias en la Escuela de Educación Secundaria (E.E.S.) N° 15 de Junín, a fin de brindar adecuadas condiciones en la infraestructura y uso de las instalaciones, permitiendo el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10.068-2016.-